



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO

CONSTITUCIONAL

TESIS

**“RELACIÓN ENTRE MOTIVACIÓN, CELERIDAD PROCESAL,
HONESTIDAD Y TRATO EN LAS DECISIONES FISCALES DEL
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL
NIETO EN EL PERIODO 2015”**

PRESENTADA POR

Ramos Choque, Harold Omar

ASESOR

Dra. Ruth Daysi Cohaila Quispe

PARA OPTAR GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO CON

MENCION EN DERECHO CONSTITUCIONAL

MOQUEGUA-PERÚ

2018

INDICE DE CONTENIDO

PORTADA

PÁGINA DE JURADO I

DEDICATORIAII

AGRADECIMIENTOS III

ÍNDICE DE CONTENIDO IV

RESUMEN X

SUMMARY XI

INTRODUCCIÓNXII

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 1

1.1. Descripción de la Realidad Problemática. 1

1.2. Definición del problema..... 37

1.3. Objetivos de la investigación. 38

1.4. Justificación e Importación de la investigación. 39

1.5. Variables. 40

1.6. Hipótesis de la investigación..... 42

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO..... 43

2.1. Antecedentes. 43

2.2. Bases teóricas..... 44

2.3. Marco conceptual..... 49

CAPITULO III: MÉTODO 52

3.1. Tipo de investigación.	52
3.2. Diseño de investigación.	53
3.3. Población y muestra.	53
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	54
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.	54

CAPITULO IV:

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS55

4.1. Presentación de resultados.	55
4.2. Contrastación de hipótesis.	62
4.3. Discusión de resultados.	62

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES79

5.1. Conclusiones	79
5.2. Recomendaciones	80

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS81

ANEXOS

Matriz de consistencia	86
------------------------------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°01 Producción procesal de expediente	4
Tabla N°02 Producción procesal 2016-2017 y diferencia	5
Tabla N°03 Producción procesal 2016-2017 y diferencia	5
Tabla N°04 Producción procesal 2016-2017 y diferencia	6
Tabla N°05 Producción mensual por juzgado	7
Tabla N°06 Producción procesal de expedientes principales en trámite	11
Tabla N°07 Ranking del distrito de Moquegua	12
Tabla N°08 Ranking del distrito de ILO	13
Tabla N°09 Ranking del distrito de Omate	14
Tabla N°010 Carga procesal en las Fiscalías superiores	14
Tabla N°011 Carga fiscal en las Fiscalías superiores penales	15
Tabla N°012 Carga Fiscal ejecutada	15
Tabla N°013 % de ejecución en las fiscalías penales	15
Tabla N°014 Carga fiscal resuelta por despacho de las Fiscalías superiores 2017	16
Tabla N°015 Carga fiscal resuelta por despacho de las Fiscalías superiores penales en el año 2017	16
Tabla N°016 Carga procesal programada y ejecutada en el PTI 2017 a nivel de distrito fiscal de Moquegua	17
Tabla N°017 Carga fiscal en las fiscalías superiores penales	18
Tabla N°018 Carga fiscal ejecutada en las fiscalías superiores	18
Tabla N°019 % e ejecución en las fiscalías superiores	18
Tabla N°020 Carga fiscal resuelta pro despacho en las fiscalías	18

Tabla N°021 Carga total por despacho en las fiscalías superiores penales en el año 2017	19
Tabla N°022 Producción acumulativa desde la implementación del NCCP a nivel de distrito fiscal	19
Tabla N°023 Carga ingresada y resuelta consentida por años en las fiscalías provinciales del área Penal del distrito fiscal de Moquegua.....	20
Tabla N°024 Carga fiscal programada en las fiscalías provinciales penales.....	22
Tabla N°025 Carga fiscal ejecutada en las fiscalías provinciales penales	22
Tabla N°026 % de ejecución en las fiscalías provinciales penales	22
Tabla N°027 carga acumulada en trámite y resuelta pro fiscal en la FPPC de Mariscal Nieto en el año 2017	23
Tabla N°028 Carga asignada y resuelta consentida por fiscal en la FPPC de Mariscal Nieto en el año 2017	24
Tabla N°029 Número de sentencias por fiscal en la FPCC de Mariscal Nieto en el año 2017	25
Tabla N°030 Carga acumulada en trámite y resuelta por fiscal en la FPPC de ILO en el año 2017	26
Tabla N°031 Carga asignada y resuelta consentida pro fiscal en la FPPC de ILO en el año 2017	27
Tabla N°032 Número de sentencias por fiscal en la FPCC de ILO en el año 2017	28
Tabla N°033 carga acumulada en trámite y resuelta pro fiscal en la FPPC de Mariscal Nieto en el año 2017 Carga acumulada en trámite	

y resuelta por fiscal en la FPPC de Moquegua en el año 2017	29
Tabla N°034 Carga asignada y resuelta consentida por fiscal en la FPPC de Moquegua en el año 2017	30
Tabla N°035 Número de sentencias por fiscal en la FPCC de Moquegua en el año 2017	31
Tabla N°036 Carga acumulada en trámite y resuelta por fiscal en la FPM de GDC en el año 2017	32
Tabla N°037 Carga acumulada en trámite y resuelta por fiscal en la FPM de GDC en el año 2017	32
Tabla N°038 Número de sentencias por fiscal en la FPM de GSC en el año 2017	32
Tabla N°039 Carga procesal- fiscalías superiores y provinciales civil y familia	33
Tabla N°040 Carga procesal fiscalías superior provincial de civil y familia, enero a diciembre 2017.	34
Tabla N°041 Carga procesal fiscalías superior civil y familia de Moquegua, enero a diciembre 2017, distrito fiscal de Moquegua	35
Tabla N°042 Fiscalías especializadas en prevención del delito del DF Moquegua, Enero a diciembre 2017	35
Tabla N°043 Evaluación de fiscales-Moquegua – año 2015	55
Tabla N°044 Idoneidad- motivación de resolución	56
Tabla N°045 Idoneidad-celeridad	57
Tabla N°046 Conducta y trato	58
Tabla N°047 Honestidad	59

Tabla N°048 Estadísticos descriptivos	60
Tabla N°049 Correlaciones	61
Tabla N°050 Relación entre motivación y celeridad	63
Tabla N°051 Resumen del modelo	63
Tabla N°052 Coeficientes	63
Tabla N°053 Relación entre Motivación y trato	65
Tabla N°054 Resumen del modelo	66
Tabla N°055 Coeficientes trato y motivación	66
Tabla N°056 Relación entre Motivación y honestidad	68
Tabla N°057 Resumen del modelo, motivación.	69
Tabla N°058 Coeficientes, Honestidad y Motivación	69
Tabla N°059 Relación entre Honestidad y Celeridad procesal	70
Tabla N°060 Resumen del modelo, honestidad	71
Tabla N°061 Coeficientes, Celeridad y Honestidad	71
Tabla N°062 Relación entre Celeridad procesal y trato	73
Tabla N°063 Resumen del modelo, trato	74
Tabla N°064 Coeficientes, celeridad y trato.	74
Tabla N°065 Relación entre Trato y Honestidad	75
Tabla N°066 Resumen del modelo, trato	76
Tabla N°067 Coeficientes, Honestidad y Trato	76
Tabla N°068 Resumen del modelo, trato	78

INDICE DE FIGURAS

Figura N°01 Producción procesal por año 2016 2017 en la Corte Superior	3
Figura N°02 Producción procesal ejecutada y programada	20
Figura N°03 Productividad de carga fiscal por años de las fiscalías Moquegua 2013-2017	21

RESUMEN

Nuestra investigación quiere demostrar que hay relación entre Motivación, celeridad procesal, honestidad y trato por parte de los fiscales en el distrito fiscal de Mariscal Nieto. Lo que se pretende demostrar es cuando los fiscales están bien dotados de los conocimientos y los instrumentos para demostrar que hace cumplir la ley y el NCPP.

Quiere decir que los miembros del Ministerio público que motivan, argumentan, precisan sus denuncias, o sus disposiciones ellos garantizan que el proceso sea rápido, urgente de mayor celeridad por, precisamente, entienden que esa realidad debe ser y no para dejar que no sea así. Todo se centra en impedir la corrupción en el Perú, a efectos de explicar el problema en sí mismo y el rol que los operadores jurisdiccionales cumplen en los procesos judiciales.

Las conclusiones dan una clara respuesta a la hipótesis planteada en sentido positivo, por lo que ésta se confirma. O sea que aquellos fiscales que motivan bien se denotan procesalmente rápidos, y además denotan la percepción de honestidad y de muy buen trato, que los que tienen una motivación moderadas en sus disposiciones fiscales entonces denotan una moderada celeridad y por supuesto no transmiten mucha honestidad en sus actividades.

Y los que motivan muy poco la percepción de celeridad será en esa magnitud de la misma manera será muy dificultoso el trato que imparte estos fiscales. Y la honestidad seta cuestionada. En todos los casos hemos encontrado un R que supera el 0.9 lo cual quiere decir que tenemos razón.

Palabras claves: Motivación, celeridad, honestidad, trato.

SUMMARY

Our research aims to show that there is a relationship between Motivation, procedural speed, honesty and treatment by prosecutors in the fiscal district of Mariscal Nieto. What is intended to be demonstrated is when prosecutors are well equipped with the knowledge and tools to demonstrate that the law and the NCPP are enforced.

It means that the members of the Public Ministry that motivate, argue, specify their complaints, or their provisions they guarantee that the process is fast, urgent more quickly because, precisely, they understand that this reality must be and not to let it not be so . Everything focuses on preventing corruption in Peru, in order to explain the problem itself and the role that jurisdictional operators play in judicial processes.

The conclusions give a clear answer to the hypothesis posed in a positive sense, so this is confirmed. That is, those prosecutors who motivate well are promptly denoted, and also denote the perception of honesty and very good treatment, that those who have a moderate motivation in their tax provisions then denote a moderate speed and of course do not convey much honesty in Your activities.

And those that motivate very little the perception of celerity will be in that magnitude in the same way it will be very difficult the treatment that these prosecutors impart. And mushroom honesty questioned. In all cases we have found an R that exceeds 0.9 which means that we are right.

Keywords: Motivation, speed, honesty, treatment.

INTRODUCCIÓN

El combate a la inseguridad, fundamentalmente, es un reclamo de la inmensa mayoría de los residentes moqueguanos, que piden intensificar los esfuerzos para brindar a la Justicia las herramientas legales que permitan procesos rápidos y efectivos

El rol del Ministerio Público está claro desde su concepción: velar por los intereses de la sociedad en los procesos judiciales. Como tal, debe contar con herramientas, recursos y legislación acorde para diseñar una persecución penal y una organización que permita dar respuesta a las necesidades sociales. Debe impulsarse justicia y seguridad a los moqueguanos, garantizando el cumplimiento pleno de las garantías constitucionales y la defensa de los derechos de todos los ciudadanos.

El nuevo código procesal penal el Fiscal es el titular de la acción penal y como es el guía, jefe de la investigación preparatoria actúa porque tiene la carga de la prueba. En ese sentido el policía nacional está obligado a trabajar en conjunto y dependiente de la Fiscalía.

En su quehacer el fiscal debe y tiene que cumplir los cuatro preceptos de nuestra tesis. Este emite disposiciones y en ella debe motivar, cuando conduce las diligencias preliminares y la investigación preparatoria debe tener una conducta que lo lleve a un buen trato con los justiciables y sobre la presentación de elementos de convicción debe hacerlo con la máxima honestidad posible. Cuando estructura su teoría del caso, esta reúne todos los elementos de motivación basados en los principios jurídicos.

Un fiscal no podría estar declarando los procesos como complejos donde la justicia se retarda. Aquí no habría el cumplimiento del proceso de celeridad o economía procesal. El control de plazos debe ser automática. Al mismo tiempo puede y debe proponer procesos como el de oportunidad y proceso inmediato con el fin de acelerar la justicia.

El presente trabajo es no experimental por que no modificamos ni pretendemos modificar variable alguna. Las variables son cuantitativas, según la escala de razón. Se ha realizado el trabajo para ubicar la relación entre variables. Tomando como base la calificación que hicieran los miembros de la orden del Colegio de Abogados de Moquegua en el año 2015.

El presente trabajo tiene cinco segmentos, desde la problemática que debe tener coherencia con el marco teórico, intentando ser coherentes con la forma de actuar de los fiscales en la aplicación del a ley

Luego presentamos una muestra representada por 99 abogados para luego encontrar el coeficiente que nos permita saber si existe la relación de variables. El método científico debe ser aplicado para luego arribar a conclusiones y recomendar los cambios necesarios.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática.

Se observa que en las investigaciones realizadas en la región Moquegua que los magistrados denotan en sus sentencias (de acuerdo a la percepción de abogados) que hay relación entre los niveles de honestidad, actitud, idoneidad, celeridad, y trato. En ese sentido hace más de cinco años que el colegio de abogados de Moquegua y de los otros colegios profesionales de abogados realiza una encuesta de percepción respecto a las variables que hemos mencionado anteriormente.

En los primeros intentos de investigación, este ha sido realizado en el afán de saber la existencia de relación entre las variables, refiero a que, si existe una moderada motivación en las resoluciones, entonces se relacionara con una moderada celeridad, y obviamente representara una moderada honestidad, y moderado trato. Si es alto entonces todas las variables serán de la misma magnitud.

Por ello que los juristas respecto de las sentencias penales sostienen que hay que hay tres juicios, el de subsunción para determinar el tipo penal también la asertividad logrando la tipicidad de la conducta atribuida al procesado, la

determinación de si éste es inocente o culpable y como es de proceso la individualización de la pena concluyendo la culpabilidad.

En buena cuenta esto se refiere a los tres elementos que debe reunir la acusación.

El tipo penal, la antijuricidad y culpabilidad.

Ranking de producción procesal en 15 Juzgados de la Corte Superior de Moquegua no ayudan a los justiciables a lograr justicia rápida y eficiente.

PRODUCCION PROCESAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SE INCREMENTA EN EL 2017.

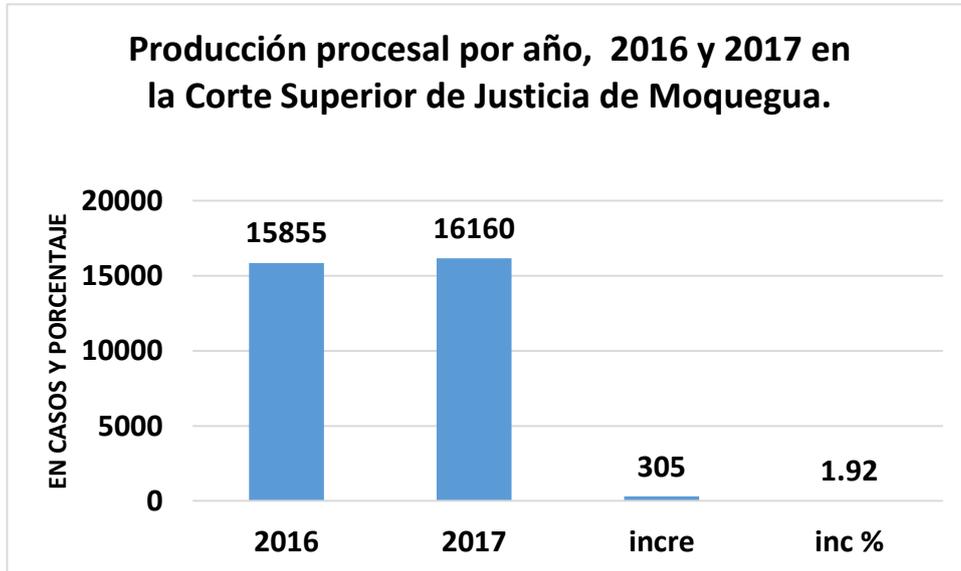
Claro hay una diferencia entre los resultados de enero a octubre DEL 2017 con los resultados de enero a diciembre DEL 2017. El presidente de la Corte Superior de Justicia de Moquegua nos dirigió una carta en donde aclaraba que el dato de memoria del poder judicial no correspondía a los datos comparativos de enero a octubre de ambos años (2016, 2017), sino que se había comparado el cierre del año 2016 (enero a diciembre) y al costado se había colocado el avance de los 10 primeros meses del año 2017. En primer lugar debe indicarse que eso se realiza, la comparación, con datos del periodo. Siempre debe hacerse ello.

LA PRODUCCION PROCESAL.

Lo bueno es que el Presidente de la Corte superior de justicia de Moquegua nos alcanza la data de enero a diciembre del 2016 y 2017. Ahora si podemos comparar los números y ver resultados. Lo bueno es que en general existe mayor producción que el año 2016. Estamos hablando de 305 casos más. El 2017 se cerró con 16

160 casos superior al del año 2016 que cerró con 15855 casos. El incremento relativo fue del 1.92% no llega a 2%, no está mal pero debería ser mejor.

Figura N°01



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN"



Moquegua, 07 de Febrero del 2018

OFICIO N° 180-2018-P/CSJMO-PJ

SEÑORES:
DIARIO PRENSA REGIONAL

Presente.-

Asunto : ESTADISTICA ACTUALIZADA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento la información estadística de producción procesal a diciembre de 2017 de los órganos jurisdiccionales de ésta Corte, conforme al reporte e informe adjuntos. Cabe agregar que la información que obra en la Memoria Institucional con respecto al año 2016, y que fuera recogida en vuestra publicación del día lunes 05 de febrero del año en curso (página 08), es a diciembre de 2016 y no a octubre como ahí se indica, es decir el año 2016 (de enero a diciembre) se resolvieron 15855 expedientes, mientras que de enero a octubre de 2017 se resolvieron 12838 expedientes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



EDWIN R. LAURA ESPINOZA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA MOQUEGUA
PODER JUDICIAL

4. SEGMENTOS PARA EXPLICAR LA PRODUCCION PROCESAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA.

A.- En esta ocasión hemos dividido la producción en 4 segmentos una que se constituye en el crecimiento razonable donde la producción es superior a 100 casos en el año. Así en ella se inscribe la Sala Mixta, con 333 casos más que en el 2016, El Juzgado Mixto de Moquegua con 278 casos resueltos más, en este segmento destacamos 7 juzgados y de ellos 5 son de la sede Moquegua y dos son de ILO. Una primera pregunta es ¿Qué está pasando en ILO que la producción no es tan buena como en años pasados?

Tabla N° 01

PRODUCCIÓN PROCESAL DE EXPEDIENTES PRINCIPALES EN TRAMITE			
ORGANO JURISDICCIONAL	2016	2017	
Sala Mixta -MOQ	749	1082	333
Juzgado Mixto – MOQ (E * 2 Juzgado Mixto) (2)	309	587	278
1 Juzgado Investigación Preparatoria MOQ	205	411	206
1 Juzgado Investigación Preparatoria ILO	181	382	201
Juzgado de Trabajo – MOQ	1223	1392	169
Juzgado de Paz Letrado Familia Civil – MOQ	1096	1220	124
Sala Mixta Descentralizada - ILO	466	587	121

B.- Un segundo segmento agrupa a seis juzgados pero que su producción se incrementado en menos de 70 casos. Así el Juzgado mixto de ILo supero la producción del 2016 en 67 casos más. El Juzgado de trabajo también supero su producción en 60 casos los otros juzgados en la práctica se han estancado dado que la producción solo ha crecido en 5 casos más que en el 2016. En buena cuenta aquí sería importante comparar con el ingreso de expedientes a los juzgados en el año 2017 para de esa manera saber cuánto se ha quedado pendiente para el 2018 más allá de los que se acumulara en el año 2018.

Tabla N° 02

Producción procesal 2016-2017 y diferencia

Juzgado Mixto -ILO	420	487	67
Juzgado de Trabajo - ILO	520	580	60
2 Juzgado de Paz Letrado - ILO	833	850	17
Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria - Omate	171	176	5
2 Juzgado Penal Unipersonal MOQ 2016	125	130	5
3 Juzgado Investigación Preparatoria - MOQ	99	104	5

C.- El tercer segmento es la que empieza a preocupar, por que empieza en el descenso de la producción menor, en menos de 100 casos por juzgado. Aquí de los 10 juzgados que tienen problemas de mayor producción cinco son de ILO, tres son de Moquegua y uno es de OMATE el otro juzgado corresponde al juzgado de paz letrado laboral. Aquí se deja notar la menor producción respecto del año 2016. Preocupante.

Tabla N° 03

Producción procesal 2016-2017 y diferencia

Juzgado Paz Letrado Laboral - ILO	737	734	-3
3 Juzgado Penal Unipersonal - MOQ	80	71	-9
2 Juzgado Penal Unipersonal - ILO	101	91	-10
1 Juzgado de Paz Letrado - ILO	833	822	-11
Sala Penal de Apelaciones - MOQ	115	102	-13
1 Juzgado Penal Unipersonal- MOQ	112	91	-21
1 Juzgado Penal Unipersonal Proc ILO	88	50	-38
Juzgado de Paz Letrado Laboral	677	612	-65
Juzgado Mixto Unipersonal - OMATE	353	277	-76
2 Juzgado de Investigación Preparatoria - ILO	240	163	-77

D.- EL CUARTO SEGMENTO el de mayor preocupación nos señala que la producción es menor en 100 casos y valgan verdades la de menor producción es la

del juzgado de Paz Letrado Penal con -265 casos. De 1404 ha decaído a 1139 en el 2017. Cerca está el 1 juzgado familia de Moquegua con -207 casos en el año 2017. El 2 juzgado mixto de Moquegua también ingresa a ese terreno con -188 casos. El Juzgado de Familia de ILO esta con -163 casos como el 2 juzgado de investigación preparatoria Moquegua con -142 casos.

Tabla N° 04

Producción procesal 2016-2017 y diferencia

2 Juzgado Investigación Preparatoria - MOQ	281	139	-142
Juzgado de Familia - ILO	1744	1581	-163
2 Juzgado Mixto MOQ (4)	286	98	-188
1 Juzgado Familia Moquegua (Ex Juzgado de Familia - MOQ) (3)	2407	2200	-207
Juzgado de Paz Letrado Penal	1404	1139	-265

CONCLUSION:

De 28 juzgados que trabajan en la Corte Superior de Justicia de Moquegua en 15 de ellas hay menor producción respecto del año 2016 que representa el 54%. El resto ha logrado superar la producción del año 2016. Aunque valgan verdades en el total de producción la Corte ha superado la producción del año 2016 en 305 casos. Que como repetimos no supera el 2% más.

¿TRABAJAN O NO LOS JUZGADOS DE LA CORTE SUPERIOR DE MOQUEGUA?

Hemos logrado sintetizar cual es la producción mensual (dado que la producción por juzgado lo hemos dividido por 11 meses, que son los que trabajan los jueces y plana administrativa en el año) por juzgado y observamos que hay juzgados que han producido menos cada mes del año 2017 respecto al año 2016. Hay el caso del 1 juzgado de familia Moquegua, en el juzgado de familia de ILO, Juzgado de paz letrado penal, 1 juzgado de pas letrado de ILO, entre otros donde se demuestra que la producción procesal ha disminuido en 15 juzgados de la CSJM.

Lo que queremos aserir es que hay juzgados que tienen una producción menor a 10 casos mensuales, como es el 3 juzgado de investigación preparatoria con 9 casos mensuales. La sala penal de apelaciones aquella que tiene tres magistrados y donde cada uno resuelve tres casos mensuales, aunque es distinto a los juzgados unipersonales, pero aun así 5,6 o 9 casos son bastante poco en relaciona la demanda de justicia por parte de los justiciables.

Tabla N° 05

PRODUCCIÓN MENSUAL POR JUZGADO	2016	2017	
1 Juzgado Familia Moquegua (Ex Juzgado de Familia - MOQ) (3)	219	200	-19
Juzgado de Familia - ILO	159	144	-15
Juzgado de Trabajo - MOQ	111	127	16
Juzgado de Paz Letrado Familia Civil - MOQ	100	111	11
Juzgado de Paz Letrado Penal	128	104	-24
Sala Mixta - MOQ	68	98	30
2 Juzgado de Paz Letrado - ILO	76	77	1
1 Juzgado de Paz Letrado - ILO	76	75	-1
Juzgado de Paz Letrado Laboral - ILO	67	67	0
Juzgado de Paz Letrado Laboral	62	56	-6
Juzgado Mixto - MOQ(E*2 Juzgado Mixto) (2)	28	53	25
Sala Mixta Descentralizada - ILO	42	53	11
Juzgado de Trabajo - ILO	47	53	6
Juzgado Mixto - ILO	38	44	6
1 Juzgado de Investigación Preparatoria MOQ	19	37	18
1 Juzgado de Investigación Preparatoria ILO	16	35	19
Juzgado Mixto Unipersonal - Omate	32	25	-7
Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria -Omate	16	16	0
2 Juzgado de Investigación Preparatoria - ILO	22	15	-7
2 Juzgado de Investigación Preparatoria - MOQ	26	13	-13
2 Juzgado Penal Unipersonal MOQ 2016	11	12	1
3 Juzgado de Investigación Preparatoria - MOQ	9	9	0
Sala Penal de Apelaciones - MOQ	10	9	-1
2 Juzgado Mixto MOQ (4)	26	9	-17
2 Juzgado Penal Unipersonal - ILO	9	8	-1
2 Juzgado Penal Unipersonal - MOQ	10	8	-2
3 Juzgado Penal Unipersonal - MOQ	7	6	-1
1 Juzgado Penal Unipersonal Proc ILO	8	5	-3

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA
LLAMO LA ATENCION POR BAJA PRODUCCION PROCESAL EN PODER
JUDICIAL, EN MOQUEGUA – ENERO-OCTUBRE 2017.

PRODUCCION CAE EN 7.32%, SON 1067 CASOS MENOS QUE
PERJUDICA A LOS JUSTICIABLES.

JUSTICIA QUE TARDA NO ES JUSTICIA PORQUE NO LLEGA A TIEMPO

El presidente de la Corte de justicia de Moquegua en la inauguración del año judicial estuvo muy molesto con los distintos jueces por la baja producción procesal en la resolución de expedientes. De repente el presidente de la Corte recordaba que en años pasados la Corte superior ocupó el primer lugar a nivel nacional. Lo cual le reportaba a prestigio. Posicionamiento, buena imagen. ¿Y porque el Doctor Edwin Rolando Laura Espinoza llamo la atención de esta circunstancia?, simplemente porque la CSJM se estaban quedando a la zaga y muchos magistrados, la mayoría no estaban produciendo y resolviendo la problemática de los justiciables. ¿Qué ha podido molestar al presidente de la Corte?.

La situación es simple en el año 2016 hasta octubre, se habían resuelto 14574 casos de diferente índole. Pero al cierre del décimo mes del año 2017 los casos resueltos eran de 13507 casos. La diferencia es de 1067 casos que no se resuelven en la misma celeridad que otros casos. Quiere decir que 1067 casos no están resueltos siquiera para equipararnos al año 2016. Esto representa una disminución

de la producción procesal de 7.32%. Tal vez para los magistrados esto no es importante pero desde cualquier perspectiva la justicia que no llega no es justicia. En ese caso hemos elaborado un ranking de efectividad que nos está señalando qué oficinas o que dependencia al interior de la corte Suprema si trabaja con visión de servicio de la población justiciable de aquella que reclama justicia y no se al otorga porque simplemente el magistrado no quiere trabajar como el año 2016. En este ranking podemos ver que de las 28 oficinas mantienen un nivel superior son solo nueve de ellas. Y en ese sentido cuatro son de ILO y cinco son de Moquegua. Porque todas las demás oficinas tienen menor producción que el año 2016.

Podemos decir para la platea que las antípodas son el Juzgado de Familia que en el año 2016 producía 2057 casos y que en el año 2017 este era de 1819 casos, estamos diciendo que son 238 casos menos de personas que de repente estén clamando justicia pero que la insensibilidad es parte de los “señores”. Pero a la par también hay excelentes oficinas que entienden el servicio a las personas. Es el caso del segundo juzgado mixto de Mariscal Nieto donde hay una producción superior al del año pasado en 201 casos una diferencia superior del 71%. También la sala mixta de Mariscal Nieto está en primer lugar en producción con 210 casos superior, el Primer juzgado de investigación preparatoria Ilo supera su producción en 110 casos. El primer juzgado de Investigación preparatoria de Mariscal Nieto crece en 116 casos más y por último la Sala Mixta de Ilo incrementa su producción en 43 casos. Luego otras cinco están en azul y todas las demás están en rojo y son de menos 1067 casos.

TRES MUESTRAS PARA UNA JUSTICIA INSENSIBLE.

EL SEGUNDO JUZGADO MIXTO, en el año 2016 cerró con 255 casos que bien podríamos decir que resolvía 23 casos al mes, esto es más de un caso por día. En el año 2017 las cosas son para peor ahora los magistrados de esa oficina solo resuelven al mes de octubre 98 casos digamos 10 casos por mes. Son 19 casos menos al mes. Cuantos justiciables están llorando, sufriendo por culpa de la escasa sensibilidad. Preocupante el asunto.

PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE ILO.

El año 2016 resolvió este juzgado 83 casos al cierre del décimo mes del año. Quiere decir que por mes resolvía 8 casos, quiere decir que cada tres días resolvía un caso. Pero en el año 2017 la cosa es para peor porque a octubre solo ha resuelto 14 casos, no llega ni siquiera a un caso y medio por mes digamos que sean dos casos o sea cada 15 días resuelve un caso. ¿Qué pasa presidente de la Corte? ¿es posible que en la puerta se quede llorando los justiciables? por mes fácil llegaría a 20 casos. Una pregunta es ¿a qué se dedican los magistrados de esta dependencia? Porque de seguro tienen casos a la espera de justicia.

TERCER JUZGADO ANTICORRUPCION

¿No Hay denuncias de corrupción en Moquegua? Es posible que estas denuncias hayan disminuido en Moquegua? No lo creemos, pero este juzgado hace creer esta posibilidad existe. El año 2016 cerró 99 casos y en el 2017 solo cierra 86 casos. En el primer caso son 10 por mes en el segundo casi 9 por mes. ¿Se puede decir que hay lucha seria de la corrupción? Desde el análisis de estos resultados, no.

Estimado lector Ud. saque la cuenta que juzgado le parece que practica la celeridad en aplicar justicia.

Tabla N° 06

PRODUCCIÓN PROCESAL DE EXPEDIENTES PRINCIPALES EN TRAMITE			
ORGANO JURIDISCCIONAL	ENERO - OCTUBRE 2016	ENERO - OCTUBRE 2017	DIFERENCIA
Sala Mixta - MOQ	689	899	210
Juzgado Mixto - MOQ (E * 2 Juzgado Mixto) (2)	280	481	201
1 Juzgado Investigación Preparatoria Proc FLAG OM ASIST FAM Y EST DE EBRIEDAD MOQ	205	321	116
1 Juzgado Investigación Preparatoria Proc FLAG OM ASIST FAM Y EST DE EBRIEDAD ILO	181	291	110
Juzgado de Trabajo - MOQ	1127	1191	64
Sala Mixta Descentralizada - ILO	449	492	43
Juzgado de Trabajo - ILO	492	507	15
Juzgado de Paz Letrado Familia Civil - MOQ	1008	1018	10
Juzgado Mixto - ILO	384	387	3
3 Juzgado Penal Unipersonal - MOQ	72	66	-6
2 Juzgado Penal Unipersonal - ILO	83	77	-6
Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria - Omate	165	156	-9
3 Juzgado de Investigación Preparatoria - MOQ	99	86	-13
2 Juzgado de Paz Letrado - ILO	755	738	-17
2 Juzgado Penal Unipersonal MOQ 2016 Proc FLAG OM ASIST FAM Y EST DE EBRIEDAD	113	93	-20
Sala Penal de Apelaciones -MOQ	103	73	-30
1 Juzgado Penal Unipersonal - MOQ	103	52	-51
1Juzgado Penal Unipersonal Proc FLAG OM ASIST FAM Y EST DE EBRIEDAD ILO	83	14	-69
1 Juzgado de Paz Letrado - ILO	779	699	-80
Juzgado de Paz Letrado Laboral - ILO	713	625	-88
Juzgado de Paz Letrado Laboral	637	520	-117
2 Juzgado de Investigación Preparatoria - ILO	240	118	-122
Juzgado Mixto Unipersonal - Omate	330	202	-128
2 Juzgado Investigación Preparatoria - MOQ	281	129	-152
2 Juzgado Mixto MOQ (4)	255	98	-157
Juzgado de Familia - ILO	1587	1376	-211
1 Juzgado Familia Moquegua (E x Juzgado de Familia - MOQ) (3)	2057	1819	-238
Juzgado de Paz Letrado Penal	1304	979	-325
TOTAL AÑO	14574	13507	-1067
FUENTE: CSJMOQUEGUA			

De los 15 juzgados que tiene Mariscal Nieto solo cinco tienen mayor producción procesal pero es mínimo porque no se siente la justicia. Las otras 10 dependencias producen menos que el año 2016. Lo cual preocupa a los Moqueguanos. El juzgado que menos produce respecto del año pasado es el Juzgado de Paz letrado Penal de Mariscal Nieto con 325 casos menos, donde los justiciables no les queda otra cosa que llorar. Pero hay tres juzgados que producen más que el año 2016, estos son, Segundo Juzgado Mixto- Mariscal Nieto, Sala Mixta Mariscal Nieto, Primer Juzgado de Investigación Preparatoria - Mariscal Nieto, Juzgado de trabajo y el Juzgado de Paz letrado de familia. Saludos para ellos. Pero por el lado dramático son el otro extremo de cuatro juzgados que no resuelven siquiera como el año pasado en más de 150 casos esto son, Juzgado de Paz Letrado Laboral - Mariscal Nieto, Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria - Mariscal Nieto, Primer Juzgado Mixto - Mariscal Nieto, Juzgado de Paz Letrado Penal - Mariscal Nieto, entre otros que usted podrá revisar en la siguiente tabla.

Tabla N° 07

RANKING DEL DISTRITO MOQUEGUA			
ORGANO JURIDISCCIONAL	ENERO - OCTUBRE 2016	ENERO - OCTUBRE 2017	DIFERENCIA
Sala Mixta - MOQ	689	899	210
Juzgado Mixto - MOQ (E * 2 Juzgado Mixto) (2)	280	481	201
1 Juzgado Investigación Preparatoria Proc FLAG OM ASIST FAM Y EST DE EBRIEDAD MOQ	205	321	116
Juzgado de Trabajo - MOQ	1127	1191	64
Juzgado de Paz Letrado Familia Civil - MOQ	1008	1018	10
3 Juzgado Penal Unipersonal - MOQ	72	66	-6
3 Juzgado Investigación Preparatoria - MOQ	99	86	-13
2 Juzgado Penal Unipersonal MOQ 2016 Proc FLAG OM ASIST FAM Y EST DE EBRIEDAD	113	93	-20
Sala Penal de Apelaciones -MOQ	103	73	-30
1 Juzgado Penal Unipersonal - MOQ	103	52	-51
Juzgado de Paz Letrado Laboral	637	520	-117
2 Juzgado Investigación Preparatoria - MOQ	281	129	-152
2 Juzgado Mixto MOQ (4)	255	98	-157

1 Juzgado Familia Moquegua (E x Juzgado de Familia - MOQ) (3)	2057	1819	-238
Juzgado de Paz Letrado Penal	1304	979	-325
FUENTE: CSJMOQUEGUA			

PRODUCCION PROCESAL EN ILO

Para todos es un problema ver que en ILO solo cuatro juzgados tengan mayor producción que en el año 2016. Es el caso de Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Ilo, y la Sala Mixta – Ilo que han producido más que el año 2016 en 110 casos más. No es mucho pero es mayor que el año pasado 2016. Pero en el otro extremo tenemos siete juzgados que han dejado de producir por más de 600 casos. Para esos justiciables no hay justicia. Estos son: Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria – Ilo, Primer Juzgado de Paz Letrado – Ilo, Juzgado de Familia – Ilo, Juzgado de Paz Letrado Laboral – Ilo, entre otras. Como para llorar.

Tabla N° 08

RANKING DEL DISTRITO ILO			
ORGANO JURIDISCCIONAL	ENERO - OCTUBRE 2016	ENERO - OCTUBRE 2017	DIFERENCIA
1 Juzgado Investigación Preparatoria Proc FLAG OM ASIST FAM Y EST DE EBRIEDAD ILO	181	291	110
Sala Mixta Descentralizada - ILO	449	492	43
Juzgado de Trabajo - ILO	492	507	15
Juzgado Mixto - ILO	384	387	3
2 Juzgado Personal Unipersonal - ILO	83	77	-6
2 Juzgado de Paz Letrado - ILO	755	738	-17
1Juzgado Penal Unipersonal Proc FLAG OM ASIST FAM Y EST DE EBRIEDAD ILO	83	14	-69
1 Juzgado de Paz Letrado - ILO	779	699	-80
Juzgado de Paz Letrado Laboral - ILO	713	625	-88
2 Juzgado de Investigación Preparatoria - ILO	240	118	-122
Juzgado de Familia - ILO	1587	1376	-211
FUENTE: CSJMOQUEGUA			

PRODUCCION PROCESAL EN OMATE.

En el distrito de Omate en el periodo enero-octubre del 2017/2016 hubo menos producción. En el Juzgado de Paz letrado hubo 9 casos menos y en el Juzgado Mixto unipersonal hubo 128 casos menos resueltos en el periodo que estamos analizando.

Tabla N° 09

RANKING EN EL DISTRITO DE OMATE			
ORGANO JURIDISCCIONAL	ENERO - OCTUBRE 2016	ENERO - OCTUBRE 2017	DIFERENCIA
Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria - Omate	165	156	-9
Juzgado Mixto Unipersonal - Omate	330	202	-128

FUENTE: CSJMOQUEGUA

Informe anual de la Carga procesal en las fiscalías superiores y provinciales

según el plan de trabajo institucional 2017, MOQUEGUA – PERÚ

CARGA PROCESAL EN FISCALIAS SUPERIORES Y PROVINCIALES

SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2017

CARGA PROCESAL PROGRAMADA Y EJECUTADA EN EL PTI 2017 A

NIVEL DE DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

Tabla N° 010

ITEM	PENAL NCPP		SUPERIOR QUEJAS		CIVIL Y FAM.		CARPETAS FISCALES*		FAM. PENAL		PROVINCIAL				VIOL. FAM.		TOTAL		%
	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	
PROGRAMADO	413	398	542	542	520	515	6,866	6,809	179	175	663	644	424	412	3,176	3,142	12,783	12,637	98.9%
EJECUTADO	389	375	541	540	339	337	10,046	8,485	157	139	452	434	483	465	56	55	12,463	10,830	86.9%
% EJEC/PROG	94%	94%	100%	100%	65%	65%	146%	125%	88%	79%	68%	67%	114%	113%	2%	2%	97%	86%	87.9%

Fuente: PTI y SFG, fecha de corte: 01-01-2018

* Incluye las carpetas fiscales de las Fiscalías Provinciales de Prevención del Delito

El porcentaje de ejecución de la carga procesal programada en el PTI 2017 para el

Distrito Fiscal de Moquegua es del 98.9%

A nivel de Distrito Fiscal de Moquegua en el año 2017 se ha logrado resolver el 86.9% de la carga procesal ingresada en el año 2017.

A nivel del Distrito Fiscal de Moquegua ingreso el 97% de carga procesal con respecto a lo programado en el PTI 2017.

En el cuadro observamos que se programó 3,176 casos ingresados de violencia familiar a las Fiscalías Provinciales Civil y Familia, dichos casos en el presente año son atendidos por las Fiscalías Provinciales Penales.

ESTADISTICAS DE CARGA PROCESAL SEGÚN PTI 2017

FISCALIAS SUPERIORES PENALES

Tabla N° 011

CARGA FISCAL PROGRAMADA EN LAS FISCALIAS SUPERIORES PENALES					
NCPP			QUEJAS		
INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.	INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.
413	398	96.4%	542	542	100.0%

Fuente: PTI 2017

Tabla N° 012

CARGA FISCAL EJECUTADA EN LAS FISCALIAS SUPERIORES PENALES					
NCPP*			QUEJAS		
INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.	INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.
389	375	96.4%	541	540	99.8%

Fuente: SGF, fecha de corte: 01/01/2018

* Comprende apelaciones, consultas, expedientes y exclusión fiscal.

Tabla N° 013

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN LAS FISCALIAS SUPERIORES PENALES					
NCPP			QUEJAS		
INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.	INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.
94%	94%	100%	100%	100%	100%

Tabla N° 014

**CARGA FISCAL RESUELTA POR DESPACHO EN LAS FISCALIAS
SUPERIORES PENALES EN EL AÑO 2017**

FISCALIA	NCPP*			QUEJAS		
	RESUELTO	EN TRAMITE	TOTAL	RESUELTO	EN TRAMITE	TOTAL
1ERA ESP MOQUEGUA	111	13	124	159	0	159
2DA ESP MOQUEGUA	91	0	91	228	0	228
FSP ILO	173	1	174	153	1	154
TOTAL	375	14	389	540	1	541

Fuente: SGF, fecha de corte: 01/01/2018

* Comprende apelaciones, consultas, expedientes y exclusión fiscal.

Tabla N° 015

**CARGA TOTAL POR DESPACHO EN LAS FISCALIAS
SUPERIORES PENALES EN EL AÑO 2017**

FISCALIA	TOTAL CARGA		% PROD.
	RESUELTO	INGRESADA	
1ERA ESP MOQUEGUA	270	283	95.4%
2DA ESP MOQUEGUA	319	319	100.0%
FSP ILO	326	328	99.4%
TOTAL	915	930	98.4%

Fuente: SGF, fecha de corte: 01/01/2018

En el año 2017 las Fiscalías Superiores Penales lograron resolver el 98.4% de la carga ingresada, observándose en el cuadro que la 1ra. FSP de Moquegua logró resolver el 95.4% de la carga ingresada, la 2da FSP de Moquegua el 100% y la FSP de Ilo el 99.4%.

**Informe anual de la Carga procesal en las fiscalías superiores y provinciales
según el plan de trabajo institucional 2017, MOQUEGUA – PERÚ**

**CARGA PROCESAL EN FISCALIAS SUPERIORES Y PROVINCIALES
SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL 2017**

**CARGA PROCESAL PROGRAMADA Y EJECUTADA EN EL PTI 2017 A
NIVEL DE DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA**

Tabla N° 016

ITEM	PENAL NCPP		SUPERIOR QUEJAS		CIVIL Y FAM.		CARPETAS FISCALES*		FAM. PENAL		PROVINCIAL CIVIL		FAM. CIVIL		VIOL. FAM.		TOTAL		%
	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	
PROGRAMADO	413	398	542	542	520	515	6,866	6,809	179	175	663	644	424	412	3,176	3,142	12,783	12,637	98.9%
EJECUTADO	389	375	541	540	339	337	10,046	8,485	157	139	452	434	483	465	56	55	12,463	10,830	86.9%
% EJEC/PROG	94%	94%	100%	100%	65%	65%	146%	125%	88%	79%	68%	67%	114%	113%	2%	2%	97%	86%	87.9%

Fuente: PTI y SFG, fecha de corte: 01-01-2018

* Incluye las carpetas fiscales de las Fiscalías Provinciales de Prevención del Delito

El porcentaje de ejecución de la carga procesal programada en el PTI 2017 para el Distrito Fiscal de Moquegua es del 98.9%

A nivel de Distrito Fiscal de Moquegua en el año 2017 se ha logrado resolver el 86.9% de la carga procesal ingresada en el año 2017.

A nivel del Distrito Fiscal de Moquegua ingreso el 97% de carga procesal con respecto a lo programado en el PTI 2017.

En el cuadro observamos que se programó 3,176 casos ingresados de violencia familiar a las Fiscalías Provinciales Civil y Familia, dichos casos en el presente año son atendidos por las Fiscalías Provinciales Penales.

ESTADÍSTICAS DE CARGA PROCESAL SEGÚN PTI 2017

FISCALIAS SUPERIORES PENALES

Tabla N° 017

CARGA FISCAL PROGRAMADA EN LAS FISCALIAS SUPERIORES PENALES

NCPP			QUEJAS		
INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.	INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.
413	398	96.4%	542	542	100.0%

Fuente: PTI 2017

Tabla N° 018

CARGA FISCAL EJECUTADA EN LAS FISCALIAS SUPERIORES PENALES

NCPP			QUEJAS		
INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.	INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.
389	375	96.4%	541	540	99.8%

Fuente: SGF, fecha de corte: 01/01/2018

* Comprende apelaciones, consultas, expedientes y exclusión fiscal.

Tabla N° 019

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN LAS FISCALIAS SUPERIORES PENALES

INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.	INGRESADO	ATENDIDO	% PROD.
94%	94%	100%	100%	100%	100%

Tabla N° 020

CARGA FISCAL RESUELTA POR DESPACHO EN LAS FISCALIAS SUPERIORES PENALES EN EL AÑO 2017

FISCALIA	NCPP*			QUEJAS		
	RESUELTO	EN TRAMITE	TOTAL	RESUELTO	EN TRAMITE	TOTAL
1ERA ESP MOQUEGUA	111	13	124	159	0	159
2DA ESP MOQUEGUA	91	0	91	228	0	228
FSP ILO	173	1	174	153	1	154
TOTAL	375	14	389	540	1	541

Fuente: SGF, fecha de corte: 01/01/2018

* Comprende apelaciones, consultas, expedientes y exclusión fiscal.

Tabla N° 021

**CARGA TOTAL POR DESPACHO EN LAS FISCALIAS
SUPERIORES PENALES EN EL AÑO 2017**

FISCALIA	TOTAL CARGA		
	RESUELTO	INGRESADA	% PROD.
1ERA ESP MOQUEGUA	270	283	95.4%
2DA ESP MOQUEGUA	319	319	100.0%
FSP ILO	326	328	99.4%
TOTAL	915	930	98.4%

Fuente: SGF, fecha de corte: 01/01/2018

En el año 2017 las Fiscalías Superiores Penales lograron resolver el 98.4% de la carga ingresada, observándose en el cuadro que la 1ra. FSP de Moquegua logró resolver el 95.4% de la carga ingresada, la 2da FSP de Moquegua el 100% y la FSP de Ilo el 99.4%.

ESTADISTICAS DE CARGA PROCESAL A DICIEMBRE 2017

FISCALIAS PROVINCIALES PENALES

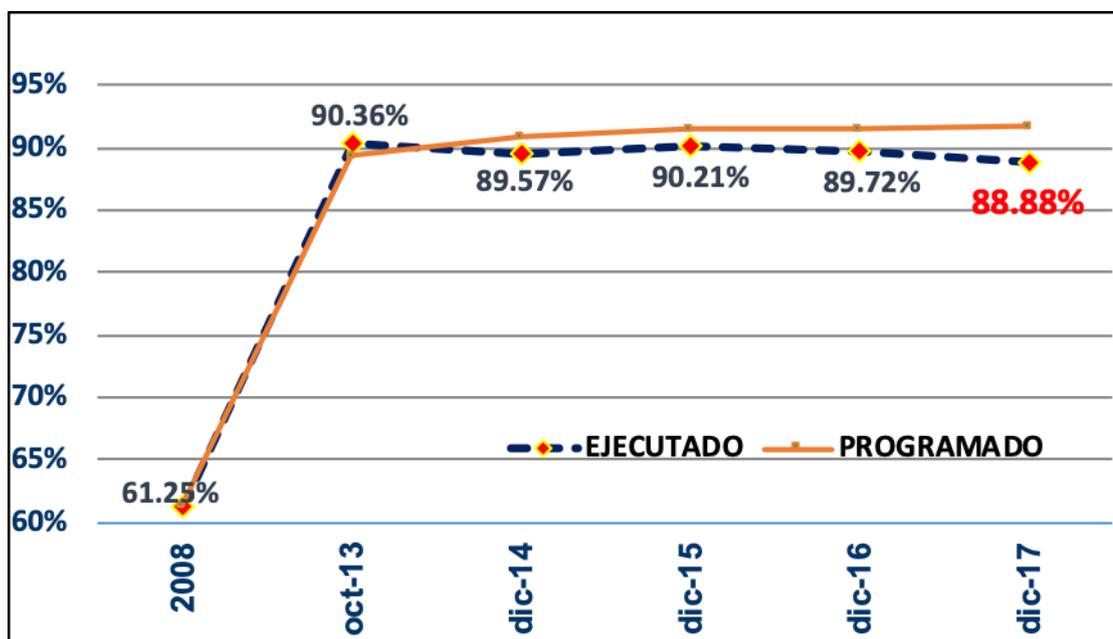
PRODUCCIÓN ACUMULATIVA DESDE LA IMPLEMENTACIÓN

DEL NCCP A NIVEL DE DISTRITO FISCAL

Tabla N° 022

RESUELTO	TRAMITE	TOTAL
52,542	6,574	59,116

Figura N°02



A Diciembre del 2017 se tiene 88.88% de carga resuelta acumulada con respecto a lo ingresado en las Fiscalías Provinciales Penales del Distrito Fiscal de Moquegua desde la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

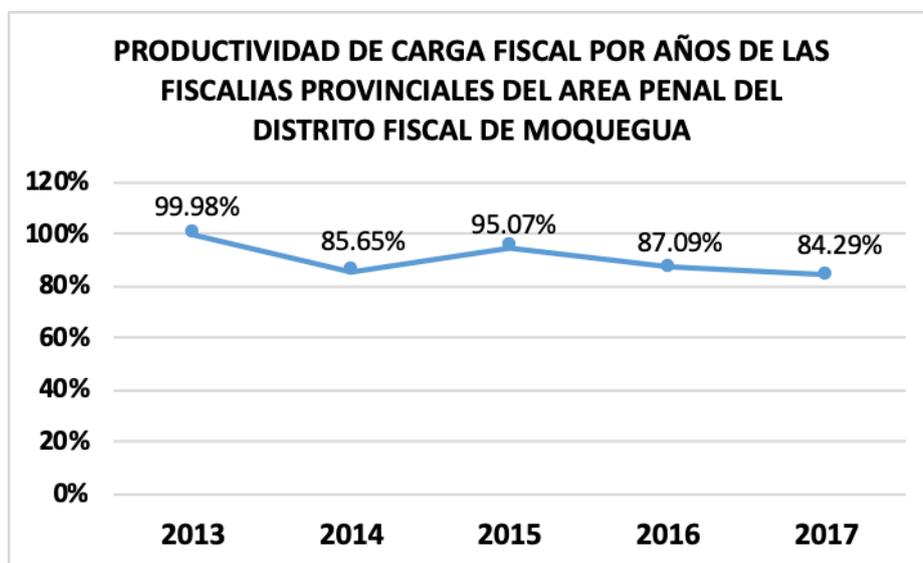
Tabla N° 023

CARGA INGRESADA Y RESUELTA CONSENTIDA POR AÑOS EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DEL AREA PENAL DEL DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA

AÑOS	INGRESADA	RESUELTA CONSENTIDA	% PROD.
2013	5056	5055	99.98%
2014	5742	4918	85.65%
2015	5512	5240	95.07%
2016	7985	6954	87.09%
2017	9167	7727	84.29%

Fuente: SGF, fecha de corte: 01/01/2018

Figura N°03



En el Distrito Fiscal de Moquegua se tiene como meta resolver más del 100% de carpetas fiscales con respecto a las carpetas ingresadas durante el año.

La meta programada en el Plan de Trabajo Institucional 2017 para las Fiscalías Provinciales Penales en el Distrito Fiscal de Moquegua fue del 99.17% de carpetas fiscales resueltas con respecto a las carpetas fiscales ingresadas y durante el año 2017 se logró solamente el 84.29% de carpetas resueltas consentidas, muy por debajo de lo programado.

En el gráfico se observa la tendencia del porcentaje de carpetas resueltas respecto a la carga ingresada, en el año 2013 se logró el 99.98%, con una tendencia a la baja en los años posteriores.

Así mismo en el cuadro se observa que la carga procesal se incrementó en un 81% en el año 2017 con respecto al año 2013, en cinco años la carga procesal tiende a duplicarse.

**EJECUCION DE CARGA FISCAL CON RESPECTO A LA CARGA
FISCAL PROGRAMADA EN EL PTI 2017**

Tabla N° 024

**CARGA FISCAL PROGRAMADA EN LAS FISCALIAS
PROVINCIALES PENALES**

INGRESADO	RESUELTO	% PROD.
6,866	6,809	99.17%

Fuente: PTI 2017

Tabla N° 025

**CARGA FISCAL EJECUTADA EN LAS
FISCALIAS PROVINCIALES PENALES**

INGRESADO	RESUELTO	% PROD.
9,167	7,727	84.29%

Fuente: SGF, fecha de corte: 01/01/2018

Tabla N° 026

**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN LAS
FISCALIAS PROVINCIALES PENALES**

INGRESADO	RESUELTO	% PROD.
134%	113%	84.33%

CARGA PROCESAL EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL

CORPORATIVA DE MARISCAL NIETO EN EL AÑO 2017

Tabla N° 027

CARGA ACUMULADA EN TRAMITE Y RESUELTA POR FISCAL EN LA FPPC DE MARISCAL NIETO EN EL AÑO 2017

FISCAL	EN TRAMITE	RESUELTO	TOTAL
CHAMBILLA GONZALES ERICK EDSON	76	328	404
COARI VALDEZ ALICIA	109	399	508
CORA CASTRO CARMEN LUZ	66	151	217
CORDOVA APAZA JHON WILBBER	167	135	302
HERNANI NEYRA ZEVALLOS JOSE ANTONIO	131	460	591
LINARES CUELLAR NELSON MANUEL	48	212	260
MERMA RAMOS YUKIO TADAHIKO	100	169	269
MOLINA ZEVALLOS RAMIRO AMIDEY	207	429	636
PACHECO VILLAGRA ARTURO ELOY	169	293	462
PINTO FERNANDEZ JEANFRANCO WILLIAM	2	155	157
PUMA CORICAZA CARLOS ALBERTO	86	139	225
QUISPE SUEL NAZARIO PAUL	67	328	395
RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANDY JUNIOR	3	116	119
ROMERO HINOJOSA LIZANDRO FELIPE	64	9	73
SEJJE SUAREZ ELIZABETH VICTORIA	115	396	511
TEJADA VELEZ CRISTINA RUTH	194	289	483
VALDIVIA PAZ BERLY GILMAR	102	170	272
VIRRUETA MOSCOSO MARIELA SOFIA	44	211	255
YAMPASI CHOQUE ESAU JAFET	42	108	150
ZEBALLOS HUAMAN YENNY RUTH	166	188	354
TOTAL	1958	4685	6643

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

* Algunas carpetas fiscales asignadas en el año 2017, figuran como resueltas en años anteriores

* Carga Resuelta = carga resuelta consentida + carga resuelta sin consentir

Tabla N° 028**CARGA ASIGNADA Y RESUELTA CONSENTIDA POR FISCAL EN LA FPPC DE MARISCAL NIETO EN EL AÑO 2017**

FISCAL	ASIGNADA	RESUELTA CONSENTIDA	% PROD.
HERNANI NEYRA ZEVALLOS JOSE ANTONIO	398	409	103%
COARI VALDEZ ALICIA	398	389	98%
QUISPE SUEL NAZARIO PAUL	329	319	97%
MERMA RAMOS YUKIO TADAHIKO	164	155	95%
CHAMBILLA GONZALES ERICK EDSON	287	257	90%
CORA CASTRO CARMEN LUZ	164	138	84%
LINARES CUELLAR NELSON MANUEL	231	194	84%
VIRRUETA MOSCOSO MARIELA SOFIA	240	192	80%
SEJE SUAREZ ELIZABETH VICTORIA	413	315	76%
VALDIVIA PAZ BERLY GILMAR	208	158	76%
MOLINA ZEVALLOS RAMIRO AMIDEY	448	319	71%
PUMA CORICAZA CARLOS ALBERTO	161	114	71%
PACHECO VILLAGRA ARTURO ELOY	422	241	57%
YAMPASI CHOQUE ESAU JAFET	150	74	49%
TEJADA VELEZ CRISTINA RUTH	467	217	46%
ZEBALLOS HUAMAN YENNY RUTH	305	136	45%
CORDOVA APAZA JHON WILBBER	302	128	42%
ROMERO HINOJOSA LIZANDRO FELIPE	74	2	3%
RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANDY JUNIOR	50	88	176%
PINTO FERNANDEZ JEANFRANCO WILLIAM	94	130	138%
TOTAL	5305	3975	75%

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

La Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto solo logró resolver el 75% de la carga procesal asignada en el año 2017, muy por debajo de la meta programada que es del 99.17%

En el cuadro se observa que solo el Dr. José Antonio Hernani Neyra Zevallos logró cumplir con la meta programada en el Plan de Trabajo Institucional, los Dres. Rodriguez y Pinto tienen mayor porcentaje porque su carga fue reasignada a otros señores Fiscales.

Tabla N° 029

**NUMERO DE SENTENCIAS POR FISCAL EN LA FPCC DE
MARISCAL NIETO EN EL AÑO 2017**

FISCAL	N° CASOS
MERMA RAMOS YUKIO TADAHIKO	30
SEJJE SUAREZ ELIZABETH VICTORIA	30
PACHECO VILLAGRA ARTURO ELOY	27
HERNANI NEYRA ZEVALLOS JOSE ANTONIO	25
QUISPE SUEL NAZARIO PAUL	21
CHAMBILLA GONZALES ERICK EDSON	20
COARI VALDEZ ALICIA	18
PINTO FERNANDEZ JEANFRANCO WILLIAM	16
ZEBALLOS HUAMAN YENNY RUTH	16
LINARES CUELLAR NELSON MANUEL	14
TEJADA VELEZ CRISTINA RUTH	13
MOLINA ZEVALLOS RAMIRO AMIDEY	12
CORA CASTRO CARMEN LUZ	10
PUMA CORICAZA CARLOS ALBERTO	7
VALDIVIA PAZ BERLY GILMAR	7
RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANDY JUNIOR	5
CORDOVA APAZA JHON WILBBER	4
VIRRUETA MOSCOSO MARIELA SOFIA	4
ROMERO HINOJOSA LIZANDRO FELIPE	1
TOTAL	280

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

En el año 2017, el 7% de carpetas resueltas consentidas fueron mediante sentencias, observándose en el cuadro que el Dr. Yukio T. Merma Ramos logró la mayor cantidad de casos con sentencia.

CARGA PROCESAL EN LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL

CORPORATIVA DE ILO EN EL AÑO 2017

Tabla N° 030

CARGA ACUMULADA EN TRAMITE Y RESUELTA POR FISCAL EN LA FPPC DE ILO EN EL AÑO 2017

FISCAL	EN TRAMITE	RESUELTO	TOTAL
BAZAN ROSADO HUGO RENATO	58	216	274
BRAVO LAZARTE DOUGLAS JOSE	48	175	223
CONCHA VALDIVIA LUIS ALBERTO	71	190	261
CRISOSTO FARFAN RAQUEL JUDITH	87	160	247
LIMACHI MUÑOZ SANDRA ODILA	59	212	271
LOPEZ DEL CARPIO ZOILO PAUL	56	210	266
LUCANA MORI SUSALI	41	192	233
MACHACA CHACOLLI JAIME BALTAZAR	64	219	283
MAMANI PERCA JUAN CARLOS	55	202	257
MEDINA CALATAYUD YURIDIA MATILDE	61	196	257
MENENDEZ PEÑA WILLIAM PEDRO	69	186	255
MORA TALAVERA CINTHYA PAOLA	50	154	204
PERALTA CASTELO EDUARDO NAIH	25	178	203
PONCE ORDOÑEZ YESSSENIA	65	208	273
PORTUGAL VEGA JUAN ALONSO	1	88	89
SALAZAR LAZO RAUL MARTIN	69	185	254
TICONA MAMANI JORGE ALEX	89	62	151
TUMBA BARRERA DENNYS	59	176	235
VASQUEZ VALDIVIA SHEILA AMPARO	67	215	282
ZAVALA DEL CARPIO RENZO JUAN	64	174	238
ZEGARRA CABRERA CECILIA	41	164	205
TOTAL	1199	3762	4961

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

* Algunas carpetas fiscales asignadas en el año 2017, figuran como resueltas en años anteriores

* Carga Resuelta = carga resuelta consentida + carga resuelta sin consentir

Tabla N° 031

**CARGA ASIGNADA Y RESUELTA CONSENTIDA POR FISCAL EN LA FPPC DE ILO
EN EL AÑO 2017**

FISCAL	ASIGNADA	RESUELTA CONSENTIDA	% PROD.
BAZAN ROSADO HUGO RENATO	217	213	98%
MEDINA CALATAYUD YURIDIA MATILDE	170	166	98%
PERALTA CASTELO EDUARDO NAIH	165	160	97%
CONCHA VALDIVIA LUIS ALBERTO	176	170	97%
MENENDEZ PEÑA WILLIAM PEDRO	172	166	97%
PONCE ORDOÑEZ YESSENIA	219	197	90%
LOPEZ DEL CARPIO ZOILO PAUL	223	200	90%
LIMACHI MUÑOZ SANDRA ODILA	226	199	88%
ZAVALA DEL CARPIO RENZO JUAN	171	143	84%
BRAVO LAZARTE DOUGLAS JOSE	194	158	81%
TUMBA BARRERA DENNYS	199	160	80%
LUCANA MORI SUSALI	202	155	77%
MORA TALAVERA CINTHYA PAOLA	166	127	77%
SALAZAR LAZO RAUL MARTIN	203	155	76%
VASQUEZ VALDIVIA SHEILA AMPARO	258	191	74%
ZEGARRA CABRERA CECILIA	192	135	70%
MAMANI PERCA JUAN CARLOS	258	173	67%
MACHACA CHACOLLI JAIME BALTAZAR	277	185	67%
CRISOSTO FARFAN RAQUEL JUDITH	203	112	55%
TICONA MAMANI JORGE ALEX	154	56	36%
PORTUGAL VEGA JUAN ALONSO	24	87	363%
TOTAL	4069	3308	81%

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

La Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ilo solo logró resolver el 81% de la carga procesal asignada en el año 2017, muy por debajo de la meta programada que es del 99.17%

En el cuadro se observa que ningún Fiscal logró cumplir con la meta programada en el PTI 2017, el Dr. Portugal tiene mayor porcentaje porque su carga fue reasignada a otros señores Fiscales.

Tabla N° 032

**NUMERO DE SENTENCIAS POR FISCAL EN LA FPCC ILO EN
EL AÑO 2017**

FISCAL	N° CASOS
MACHACA CHACOLLI JAIME BALTAZAR	33
LIMACHI MUÑOZ SANDRA ODILA	30
LOPEZ DEL CARPIO ZOILO PAUL	30
VASQUEZ VALDIVIA SHEILA AMPARO	21
BAZAN ROSADO HUGO RENATO	20
CONCHA VALDIVIA LUIS ALBERTO	16
ZAVALA DEL CARPIO RENZO JUAN	15
MENENDEZ PEÑA WILLIAM PEDRO	14
BRAVO LAZARTE DOUGLAS JOSE	13
LUCANA MORI SUSALI	13
SALAZAR LAZO RAUL MARTIN	13
PONCE ORDOÑEZ YESSENIA	12
MORA TALAVERA CINTHYA PAOLA	11
MAMANI PERCA JUAN CARLOS	10
TUMBA BARRERA DENNYS	10
MEDINA CALATAYUD YURIDIA MATILDE	9
ZEGARRA CABRERA CECILIA	9
TICONA MAMANI JORGE ALEX	8
CRISOSTO FARFAN RAQUEL JUDITH	7
PORTUGAL VEGA JUAN ALONSO	7
PERALTA CASTELO EDUARDO NAIH	5
TOTAL	306

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

En el año 2017, el 9% de carpetas resueltas consentidas fueron mediante sentencias, observándose en el cuadro que el Dr. Jaime B. Machaca Chacolli logró la mayor cantidad de casos con sentencia.

**CARGA PROCESAL EN LA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2017**

Tabla N° 033

**CARGA ACUMULADA EN TRAMITE Y RESUELTA POR FISCAL EN LA FPPC DE
MOQUEGUA EN EL AÑO 2017**

FISCAL	EN TRAMITE	RESUELTO	TOTAL
ARHUATA TUCO WILSON	57	25	82
CASTELLANOS QUISPE EDWIN	17	57	74
DIAZ LAZO DAVID CESAR	38	24	62
FLORES QUENAYA MARILYN	24	48	72
GARCIA PACO LIDIA NATHALIA	24	45	69
GIRALDO CADILLO ROBERTO	41	42	83
GUEVARA GUEVARA MARCO ANTONIO	35	42	77
JACOBO CACERES DAYANA NATIVIDAD		13	13
MALAGA BUSTAMENTE VANESSA		2	2
MALMA CORDERO CLAUDIA ADRIANA	23	42	65
MARQUEZ SAIRA RONALD YONATHAN	46	24	70
MUÑOZ LEIVA VICTOR ARTURO	37	47	84
ORTIZ TICONA LUIS ARMANDO	31	40	71
POZO CAMPOS MERLIN PEDRO		9	9
RIVERA ANCO JESUS ELISBAN		9	9
ROJAS HURTADO JESUS HUSSEIN AARON	24	52	76
SALAS APAZA EMILIO ERNESTO	36	52	88
TEJADA CARPIO KARINA ELOISA	40	37	77
TUMI PACORI ROGER ESTANISLAO	39	32	71
VELAZCO VALENCIA MIRIAM	57	24	81
TOTAL	569	666	1235

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

* Algunas carpetas fiscales asignadas en el año 2017, figuran como resueltas en años anteriores

* Carga Resuelta = carga resuelta consentida + carga resuelta sin consentir

Tabla N° 034 CARGA ASIGNADA Y RESUELTA CONSENTIDA POR FISCAL EN LA FPPC DE MOQUEGUA EN EL AÑO 2017

FISCAL	ASIGNADA	RESUELTA CONSENTIDA	% PROD.
GARCIA PACO LIDIA NATHALIA	44	40	91%
SALAS APAZA EMILIO ERNESTO	54	49	91%
ROJAS HURTADO JESUS HUSSEIN AARON	53	47	89%
FLORES QUENAYA MARILYN	47	40	85%
GUEVARA GUEVARA MARCO ANTONIO	48	39	81%
ORTIZ TICONA LUIS ARMANDO	41	33	80%
TEJADA CARPIO KARINA ELOISA	47	37	79%
MUÑOZ LEIVA VICTOR ARTURO	56	43	77%
CASTELLANOS QUISPE EDWIN	74	55	74%
GIRALDO CADILLO ROBERTO	54	38	70%
TUMI PACORI ROGER ESTANISLAO	45	27	60%
MALMA CORDERO CLAUDIA ADRIANA	65	38	58%
ARHUATA TUCO WILSON	47	19	40%
VELAZCO VALENCIA MIRIAM	54	21	39%
DIAZ LAZO DAVID CESAR	63	22	35%
MARQUEZ SAIRA RONALD YONATHAN	70	22	31%
RIVERA ANCO JESUS ELISBAN	2	9	450%
JACOBO CACERES DAYANA NATIVIDAD	3	13	433%
POZO CAMPOS MERLIN PEDRO	3	9	300%
TOTAL	870	601	69%

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

La Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios solo logró resolver el 69% de la carga procesal asignada en el año 2017, muy por debajo de la meta programada que es del 99.17%

En el cuadro se observa que ningún Fiscal logró cumplir con la meta programada en el Plan de Trabajo Institucional, los Dres. Rivera, Jacobo y Pozo tienen mayor porcentaje porque su carga fue reasignada a otros señores Fiscales.

Tabla N° 035

**NUMERO DE SENTENCIAS POR FISCAL EN LA FPCC DE
MOQUEGUA EN EL AÑO 2017**

FISCAL	N° CASOS
SALAS APAZA EMILIO ERNESTO	5
MALMA CORDERO CLAUDIA ADRIANA	4
CASTELLANOS QUISPE EDWIN	3
GARCIA PACO LIDIA NATHALIA	3
ORTIZ TICONA LUIS ARMANDO	3
TEJADA CARPIO KARINA ELOISA	3
FLORES QUENAYA MARILYN	2
MUÑOZ LEIVA VICTOR ARTURO	2
POZO CAMPOS MERLIN PEDRO	2
GIRALDO CADILLO ROBERTO	1
GUEVARA GUEVARA MARCO ANTONIO	1
MARQUEZ SAIRA RONALD YONATHAN	1
ROJAS HURTADO JESUS HUSSEIN AARON	1
TUMI PACORI ROGER ESTANISLAO	1
TOTAL	32

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

En el año 2017, el 5% de carpetas resueltas consentidas fueron mediante sentencias, observándose en el cuadro que el Dr. Emilio Ernesto Salas Apaza logró la mayor cantidad de casos con sentencia.

**CARGA PROCESAL EN LA FISCALIA PROVINCIAL MIXTA DE
GENERAL SANCHEZ CERRO EN EL AÑO 2017**

Tabla N° 036

**CARGA ACUMULADA EN TRAMITE Y RESUELTA POR
FISCAL EN LA FPM DE GDC EN EL AÑO 2017**

FISCAL	EN TRAMITE	RESUELTO	TOTAL
AJAHUANA DELGADO EDWIN BERNARDO	39	21	60
JORDAN MEDINA PERCY	86	116	202
ROMERO HINOJOSA LIZANDRO FELIPE	18	136	154
VALDIVIA FLORES SARA MILAGROS	81	128	209
TOTAL	224	401	625

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

* Algunas carpetas fiscales asignadas en el año 2017, figuran como resueltas en años anteriores

* Carga Resuelta = carga resuelta consentida + carga resuelta sin consentir

Tabla N° 037

**CARGA ACUMULADA EN TRAMITE Y RESUELTA POR FISCAL
EN LA FPM DE GDC EN EL AÑO 2017**

FISCAL	ASIGNADA	RESUELTO CONSENTIDA	% PROD.
JORDAN MEDINA PERCY	116	76	66%
VALDIVIA FLORES SARA MILAGROS	111	69	62%
AJAHUANA DELGADO EDWIN BERNARDO	61	1	2%
ROMERO HINOJOSA LIZANDRO FELIPE	59	121	205%
TOTAL	347	267	77%

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

Tabla N° 038

**NUMERO DE SENTENCIAS POR FISCAL EN LA FPM DE GSC EN
EL AÑO 2017**

FISCAL	N° CASOS
JORDAN MEDINA PERCY	12
ROMERO HINOJOSA LIZANDRO FELIPE	23
VALDIVIA FLORES SARA MILAGROS	8
TOTAL	43

Fuente: SGF, fecha de corte: 02/01/2018

ESTADISTICAS DE CARGA PROCESAL SEGÚN PTI 2017
FISCALIA SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA, FISCALIAS PROVINCIALES
CIVIL Y FAMILIA

Tabla N° 039

CARGA PROCESAL - FISCALIAS SUPERIORES Y PROVINCIALES CIVIL Y FAMILIA

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

PROGRAMADO

DISTRITO FISCAL	SUPERIOR CIVIL Y FAM.		FAM. PENAL		PROVINCIAL CIVIL		FAM. CIVIL		VIOL. FAM.		TOTAL - CIVIL Y FAMILIA		% PROD.
	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	
	MOQUEGUA	520	515	179	175	663	644	424	412	3176	3142	4962	

CARGA PROCESAL - FISCALIAS SUPERIORES Y PROVINCIALES CIVIL Y FAMILIA

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

EJECUTADO

DISTRITO FISCAL	SUPERIOR CIVIL Y FAM.		FAM. PENAL		PROVINCIAL CIVIL		FAM. CIVIL		VIOL. FAM.		TOTAL - CIVIL Y FAMILIA		% PROD.
	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	
	MOQUEGUA	339	337	157	139	452	434	483	465	56	55	1487	

CARGA PROCESAL - FISCALIAS SUPERIORES Y PROVINCIALES CIVIL Y FAMILIA

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

% DE AVANCE

DISTRITO FISCAL	SUPERIOR CIVIL Y FAM.		FAM. PENAL		PROVINCIAL CIVIL		FAM. CIVIL		VIOL. FAM.		TOTAL - CIVIL Y FAMILIA	
	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.	ING.	ATEN.
	MOQUEGUA	65%	65%	88%	79%	68%	67%	114%	113%	2%	2%	30%

Las Fiscalías Civil y Familia lograron resolver el 96.17% de la carga ingresada en el año 2017, observándose que la Fiscalía Superior Civil y Familia logro resolver el 99.16 % de la carga ingresada por encima de lo programado en el PTI, las Fiscalías Provinciales Civil y Familia lograron resolver 95.21% de la carga ingresada, por debajo de lo programado en el PTI que es del 98.51%.

ESTADISTICAS DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2017

ESTADISTICAS DEL PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2017 DE

LAS FISCALIAS PROVINCIALES CIVIL Y FAMILIA

Tabla N° 040

**CARGA PROCESAL FISCALIAS PROVINCIALES DE CIVIL Y FAMILIA
ENERO A DICIEMBRE 2017
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017												
DEPENDENCIAS FISCALES	FAMILIAS								CIVIL			
	DENUNCIAS				EXPEDIENTES				EXPEDIENTES			
	RESUE LTAS	DERIV ADOS	TRA MITE	TOT AL	RESUE LTAS	DERIV ADOS	TRA MITE	TOT AL	RESUE LTAS	DERIV ADOS	TRA MITE	TOT AL
1° FISCALIA PROVINCIA CIVIL Y FAMILIA DE MARISCAL NIETO	68	3	7	78	129	0	0	129	176	0	3	179
2° FISCALIA PROVINCIA CIVIL Y FAMILIA DE MARISCAL NIETO	136	4	14	154	130	1	4	135	166	0	5	171
TOTAL	204	7	21	232	259	1	4	264	342	0	8	350
1° FISCALIA PROVINCIA CIVIL Y FAMILIA DE ILO	212	1	16	229	149	0	2	151	50	0	4	54
2° FISCALIA PROVINCIA CIVIL Y FAMILIA DE ILO	145	0	13	158	176	0	3	179	42	0	3	45
TOTAL	357	1	29	387	325	0	5	330	92	0	7	99
TOTAL	561	8	50	619	584	1	9	594	434	0	15	449

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017												
DEPENDENCIAS FISCALES	FAMILIAS								CIVIL			
	DENUNCIAS				EXPEDIENTES				EXPEDIENTES			
	RESUE LTAS	DERIV ADOS	TRA MITE	TOT AL	RESUE LTAS	DERIV ADOS	TRA MITE	TOT AL	RESUE LTAS	DERIV ADOS	TRA MITE	TOT AL
1° FISCALIA PROVINCIA CIVIL Y FAMILIA DE MARISCAL NIETO	87.2%	3.8%	9.0%	100.0%	100.0%	0.0%	0.0%	100.0%	98.3%	0.0%	1.7%	100.0%
2° FISCALIA PROVINCIA CIVIL Y FAMILIA DE MARISCAL NIETO	88.3%	2.6%	9.1%	100.0%	96.3%	0.7%	3.0%	100.0%	97.1%	0.0%	2.9%	100.0%
TOTAL	87.7%	3.2%	9.0%	100.0%	98.1%	0.4%	1.5%	100.0%	97.7%	0.0%	2.3%	100.0%
1° FISCALIA PROVINCIA CIVIL Y FAMILIA DE ILO	92.6%	0.4%	7.0%	100.0%	98.7%	0.0%	1.3%	100.0%	92.6%	0.0%	7.4%	100.0%
2° FISCALIA PROVINCIA CIVIL Y FAMILIA DE ILO	91.8%	0.0%	8.2%	100.0%	98.3%	0.0%	1.7%	100.0%	93.3%	0.0%	6.7%	100.0%
TOTAL	92.2%	0.2%	7.6%	100.0%	98.5%	0.0%	1.5%	100.0%	93.0%	0.0%	7.0%	100.0%

FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO AL TRABAJO FISCAL - SIATF

FECHA DE CORTE: 03/01/2018

Tabla N° 041

**CARGA PROCESAL FISCALIAS SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA DE MOQUEGUA
ENERO A DICIEMBRE 2017
DISTRITO FISCAL DE MOQUEGUA**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017												
DEPENDENCIAS FISCALES	FAMILIAS								CIVIL			
	DENUNCIAS				EXPEDIENTES				EXPEDIENTES			
	RESUELTAS	DERIVADOS	TRAMITE	TOTAL	RESUELTAS	DERIVADOS	TRAMITE	TOTAL	RESUELTAS	DERIVADOS	TRAMITE	TOTAL
FISCALIA SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA DE MOQUEGUA	3	0	0	3	97	0	0	97	237	0	2	239
TOTAL	3	0	0	3	97	0	0	97	237	0	2	239

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017												
DEPENDENCIAS FISCALES	FAMILIAS								CIVIL			
	DENUNCIAS				EXPEDIENTES				EXPEDIENTES			
	RESUELTAS	DERIVADOS	TRAMITE	TOTAL	RESUELTAS	DERIVADOS	TRAMITE	TOTAL	RESUELTAS	DERIVADOS	TRAMITE	TOTAL
FISCALIA SUPERIOR CIVIL Y FAMILIA DE MOQUEGUA	100.0%	0%	0	100.0%	100.0%	100.0%	0	100.0%	99.2%	0.0%	0.8%	100.0%
TOTAL	100.0%	0	0	100.0%	100.0%	100.0%	0	100.0%	99.2%	0.0%	0.8%	100.0%

FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO AL TRABAJO FISCAL - SIATF
FECHA DE CORTE: 03/01/2018

**ESTADISTICAS DEL PERIODO: ENERO A DICIEMBRE 2017 DE
LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

Tabla N° 042

**FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN DEL DELITO DEL DF MOQUEGUA
ENERO A DICIEMBRE 2017**

INV. PREVENTIVA Y DENUNCIAS AMBIENTALES

INVESTIGACION ESPREVENTIVAS

INGRESADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

INV. PREVENTIVA	RES	%	EN TRAMITE	%	INGRESADOS
FEPD ILO	319	93.27%	23	6.73%	342
FEPD MN	395	90.60%	41	9.40%	436
TOTAL	714	91.94%	64	8.06%	778

FUENTE: SISTEMA GSF

DENUNCIAS AMBIENTALES

INGRESADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017					
DENUNCIAS MEDIOAMB.	RES	%	EN TRAMITE	%	INGRESADOS
FEPD ILO	35	41.67%	49	58.33%	84
FEPD MN	9	52.94%	8	47.06%	17
TOTAL	44	47.30%	57	52.70%	101

FUENTE: SISTEMA GSF

OPERATIVOS

INGRESADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017					
DENUNCIAS MEDIOAMB.	RES	%	EN TRAMITE	%	INGRESADOS
FEPD ILO	377	98.95%	4	1.05%	381
FEPD MN	1242	96.65%	43	3.35%	1285
TOTAL	1619	97.80%	47	2.20%	1666

FUENTE: SISTEMA GSF

CORTE: 03/01/2018

1.2. DELIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

- a. DELIMITACIÓN ESPACIAL: La investigación se ha realizado en la Corte Superior de Justicia de Moquegua, que comprende la Provincia de Mariscal Nieto.
- b. DELIMITACIÓN TEMPORAL: El periodo de tiempo que ha abarcado la investigación corresponde al año 2015.
- c. DELIMITACIÓN SOCIAL: Han sido materia de análisis la percepción de los abogados litigantes respecto de las decisiones jurisdiccionales (sentencias) que contienen la imposición de disposiciones fiscales por distintos delitos en las fiscalías Especializadas.

La limitación que se ha advertido en la ejecución del presente trabajo de investigación, es la elaboración del material estadístico sobre la motivación y celeridad procesal.

- d. En el ámbito nacional, son pocos los autores que han asumido el estudio dogmático y casuístico de éste tema.
- e. Existe, no obstante, una creciente preocupación del Poder Judicial a partir del año 2007, por conocer la realidad de la percepción de los abogados litigantes respecto del trabajo de los Fiscales y evaluar los aspectos de conducta e idoneidad.
- f. El tema que vincula en concreto la motivación de las decisiones jurisdiccionales con la predictibilidad jurídica (sobre la concurrencia de circunstancias comunes), ha sido poco explorado en la investigación social sobre todo cuando se vincula con la celeridad procesal.
- g. Las relaciones interpersonales laborales entre Fiscal y justiciable o abogado litigante debe permitir colaborar con la justicia y el bienestar, pero muchas veces eso no ocurre.

1.2 Definición del problema.

1.2.1. Problema principal

¿Cómo se relacionan la motivación, celeridad procesal, honestidad y trato en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, de la provincia de Mariscal Nieto en el año 2015?

1.2.2. Problemas Secundarios

1.2.2.1.- ¿Cómo es la relación entre motivación en las decisiones y celeridad procesal en los Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015?

1.2.2.2.- ¿Cómo es la relación entre motivación y honestidad en las decisiones Fiscales del distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015?

1.3.- OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar que de una forma positiva se genera una relación significativa entre las variables motivación, celeridad procesal, honestidad y trato en las decisiones Fiscales cuando las autoridades del Ministerio público dirigen los procesos en la Fiscalía superior de la provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

1.3.2. Objetivos Específicos

1.3.2.1.- Establecer que la relación que se da entre las variables motivación en las decisiones fiscales y celeridad procesal son de forma positiva y significativa en el distrito Fiscal de la provincia Mariscal Nieto en el periodo 2015.

1.3.2.2.- Demostrar que la relación es positiva y significativa entre las variables motivación y honestidad en las decisiones Fiscales del distrito Fiscal de la provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015

1.4.- Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1.- Justificación

La celeridad procesal es una preocupación de los justiciables debido a que ella si llega tarde no es justicia, Pero la misma según nuestra constitución debe ser argumentada, motivada para que sea aceptada por los miembros del ministerio público y la defensa técnica. Hasta donde nosotros sabemos una buena motivación genera por sí mismo una actitud honesta, la variable honestidad nos lleva a un mejor trato a los justiciables. Para nosotros es necesario probar y demostrar que la relación entre motivación de las Disposiciones, la celeridad procesal, honestidad y trato, generan relación directa y significativa dado que con ella ganan los justiciables, además, los magistrados saben que los preceptos básicos de esa

relación se dan según la percepción de los abogados del colegio de abogados de Moquegua.

La motivación argumentará las dimensiones de la pena, su esencia misma que no necesariamente es justificar la justiciable, sino que la sociedad en su conjunto vaya comprendiendo que hay principios que cumplir vinculados a los valores y a la conducta de los fiscales.

Es tarea del fiscal siempre mostrar que su conducta y su motivación obedece a esos principios que pretenden alcanzar justicia para los actores del proceso judicial.

1.4.2.- Importancia de la Investigación

Lo importante es que se vaya ordenando el sistema, entre principios y valores. Que los fallos de los fiscales en el proceso mismo de la actividad procesal, esta sea predictiva, posible e analizar por los justiciables. En ese sentido la tesis pretende crear consensos que pueda genera confianza en el sistema judicial moqueguano.

1.5.- Variables

Variable Independiente. -

Motivación de las decisiones fiscales.

Indicadores

- Argumentación

- pena
- absolución

Variable Dependiente. -

Celeridad Procesal, Honestidad y trato.

Indicadores

- Arbitrariedad Fiscal
- Principio de legalidad
- Conducta.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>1. Variable independiente:</p> <p>Motivación de las decisiones fiscales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Derecho procesal penal. • La defensa técnica. • Actividad Procesal 	<ul style="list-style-type: none"> • Argumentación • Pena • Absolución.
<p>2. Variable dependiente:</p> <p>Celeridad Procesal, Honestidad y trato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor espacio de los principios. • Relación directa. • Percepción de abogados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Arbitrariedad Fiscal • Principio de legalidad. • Conducta.

1.6. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. HIPÓTESIS GENERAL

De una forma positiva se genera una relación significativa entre las variables motivación, celeridad procesal, honestidad y trato en las decisiones Fiscales cuando las autoridades del Ministerio público dirigen los procesos en la Fiscalía superior de la provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

1.6.2. HIPOTESIS SECUNDARIA

1.6.2.1.- La relación que se da entre las variables motivación en las decisiones fiscales y celeridad procesal son de forma positiva y significativa en el distrito Fiscal de la provincia Mariscal Nieto en el periodo 2015.

1.6.2.2.- La relación es positiva y significativa entre las variables motivación y honestidad en las decisiones Fiscales del distrito Fiscal de la provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes

En Isonomía no.34 México abr. 2011, el artículo Apuntes sobre el concepto de motivación de las decisiones judiciales de Jordi Ferrer Beltrán de la *Universitat de Girona*.

Se señala que es importante saber qué se motiva, que significa motivar desde la perspectiva de la función jurisdiccional, y cuáles deberían ser las exigencias mínimas para una correcta motivación. Pero en este proceso de motivar es importante plantearse algunas preguntas que pueden plantearse desde la perspectiva dogmática, o desde la perspectiva reconstructiva de las normas procesales de un ordenamiento jurídico o de un sector del mismo. Otras disposiciones o sentencias tienen un perfil netamente normativo.

En otro trabajo publicado en la revista de Polít. crim. vol.7 no.13 Santiago 2012 Sobre la determinación de la pena,

motivación y su control en el derecho penal de adolescentes chilenos. Cuyo autor es Raúl Nulea Ojeda, Jaime Vera Vega, El deber de ejercer motivación cuando los imputados son adolescentes infractores.

La propuesta es saber sobre la individualización de la pena. En el presente artículo se aborda la garantía del deber de motivación de la sentencia en el ámbito de la responsabilidad penal de adolescentes infractores. En cuanto a que este proceso de individualización de la pena escapa a las limitaciones dogmáticas porque quien va decidir es el propio magistrado y su discrecionalidad.

Rev. Derecho (Valdivia) v.15 n.2 Valdivia dic. 2003, La fundamentación de las sentencias: ¿un rasgo distintivo de la judicatura moderna? De Daniela Accatino Scagliotti, nos dice que los jueces o fiscales no siempre ha sido parte de su tarea el motivar, no ha sido algo institucional.

El presente artículo nos conduce por la historia de la motivación, desde la perspectiva de querer que el juez motive.

2.2 Bases teóricas

2.2.1.- Motivación.

La propuesta es que los magistrados aporten con datos, frases, experiencias, jurisprudencias que se den a conocer razones del derecho y hecho que ayude a los litigantes a comprender el sistema de la pena aplicada. Así el Tribunal Constitucional, en el EXP. N.º 04295-2007-

PHC/TC Lima en el caso Luis Eladio Casas Santillán orienta que debe haber una adecuada motivación en las resoluciones jurisdiccionales. Aunque esto viene como exigencia desde mucho antes como es en el EXP. N.º 458-2001-HC/TC LIMA LEONCIO SILVA QUISPE, cuando se precisaron las funciones que cumple la motivación de las Resoluciones judiciales como factor de racionalidad y no de la arbitrariedad en la búsqueda de justicia. Y por otro se constituye un control por parte de los superiores en los principios constitucionales. Pero la precisión del principio de motivación se expresa en la sentencia EXP. N.º 00728-2008-PHC/TC LIMA GIULIANA FLOR DE MARIA LLAMOJA HILARES, cuando se precisa que no basta la motivación aparente, la motivación interna del razonamiento o cuando existe incoherencia narrativa, cuando el magistrado no ha confrontado la validez fáctica y jurídica de su argumentación. No debe dejarse que la incongruencia gane las razones de derecho generando una posible indefensión.

Es doctrina lo que se quiere que siguiendo el principio de la tutela jurisdiccional y el debido proceso que el magistrado exponga su teoría del caso en las dimensiones que los justiciables solicitan. De allí que la argumentación debe seguir su proceso y que este sea motivada, congruente, arreglada a derecho y razonable.

Lo justo y razonable en base al derecho es lo que quieren los justiciables. En ella por supuesto ingresarán como insumos los principios, los valores y los paradigmas de cada magistrado. Se trata entonces no de emitir una

sentencia justa sino un razonable en base al derecho. Donde la Sociedad en su conjunto perciba que es pertinente social y éticamente.

Entonces se puede hablar ¿de una decisión judicial justa?

El Fiscal nos manifiesta un rol protagónico, en el sentido que es una persona vinculada a una sociedad con una superestructura y estructuras además de sistemas que influyen sobre él. En el momento de presentar su teoría del caso, el fiscal no puede dejar ser una unidad, no llega a fraccionarse para explicar cada situación por separado. Y todo debe ser al interior de los estándares de una imputación objetiva y subjetiva.

En exposición del Dr. Alejandro Nieto, nos señala que, "una condena severa puede explicarse por la presión social o mediática a que está sometido el magistrado". Nosotros podríamos decir que una solicitud de condena severa por parte del fiscal podría esta generada por paradigmas razonables y principios jurídicos pero no por otras razones ligadas al carácter y fuera de la tutela jurisdiccional".

Cualquiera haya sido el razonamiento del fiscal lo que importa es que tenga la capacidad de explicar, de justificar, de argumentar desde la constitución, pasando por las normas adyacentes y de esa manera justificar su petición.

La diferencia entre lo que tiene que explicar y justificar el fiscal sugiere que explicar es describir, emitir observaciones del hecho y justificar es precisamente contar con el derecho constitucional comparado y normas de

las organizaciones internacionales de derechos humanos, que se respeten los principios constitucionales.

Cuando hablamos de motivación estamos diciendo que la argumentación es vital para justificar el pedido de pena que hace el magistrado.

En primer lugar la teoría del caso del fiscal es una hipótesis y su pedido de pena es por supuesto su prognosis de acuerdo al tipo penal. Y en ese sentido cuando se trata de justificar, se trata de argumentar dicha hipótesis con el fin de hacerla sostenible a menos que solicite el sobreseimiento.

El método seguido por el magistrado desarrolla una serie de ideas en primer lugar debe ser coherente, debe empezar con la definición del problema y lograr una respuesta denominada conclusión

Es necesario puntualizar que la dogmática jurídica propone tres concepciones de la argumentación jurídica: “la formal, material y pragmática”.

Con la denominación de formal se trata de buscar las premisas básicas que con la lógica deductiva observar si son válidas y al ser así, las conclusiones también serán válidas.

La explicación material se basa en los hechos, en los testimonios, en los peritajes, en los documentos.

Y la pragmática consiste en llevar la lógica formal, los hechos, al terreno de como persuadir al ciudadano que clama justicia, o al colegiado que reclama argumentación

2.2.2.- CELERIDAD PROCESAL

San Martín Castro nos dice que las dilaciones no ayudan al justiciable a obtener justicia dentro de un plazo razonable.

Los plazos son importantes y ese actuar debe ser del fiscal en lo que corresponde a la investigación preparatoria, la etapa intermedia y el juzgamiento. Lo que nosotros observamos es que las diligencias preliminares son declarados complejos.

Gimeno Sendra, citado por San Martín, sobre plazos procesales señala que es la constitución la que reclama resolver cualquier petición dentro de los plazos previstos, (artículo 422 del Código Penal).

2.2.3.- Celeridad y Proceso Penal

Los derechos vulnerados deben ser repuestos o restablecidos ipso facto. El deber convoca a un fiscal puesto que este debe reponer en orden de plazos que estipula el NCPP. De no ser así los derechos humanos se verían derrotados. No hay nada que pueda justificar lo injustificable en la celeridad procesal entendiéndose ello como en el menor plazo posible sobreentendiendo que se cumple el principio de legalidad como es el derecho a la defensa.

2.2.4.- Trato procesal como relación interpersonal

¿Cómo abordar el concepto trato en la relación interpersonal?

El trato del fiscal con el imputado, con el agraviado se conoce como relaciones interpersonales. Y este resulta importante porque bajo ella se esconden una serie de factores y para nuestro interés en emociones y sentimientos hacia diferentes actividades sociales económicas y/o políticas y estas pueden ser colaborativas o de rechazo, cortante.

2.3.- Marco Conceptual

2.3.1.- Predictibilidad.-

La Predictibilidad, significa, "que tiene la cualidad de predecible", es decir, que puede predecirse (Diccionario de la Lengua Española. Pag. 1235, 2006 Vigésima Segunda Edición.) Creemos que este término es sumamente amplio, propio de la ciencia. Por ello, aplicado a la administración de justicia y los actos de la administración pública, tenemos que la predictibilidad jurisdiccional, o también denominado Principle of Legal Certainty o Principio della Certezza del Diritto; es un concepto propio del sistema de derecho Anglosajón (ALVA MATTEUCCI, 2018) (Common Law) y se extiende al Sistema Romano Germánico a través del fenómeno de la Globalización. Por el mismo, se comprende el estudio de los principios, normas y mecanismos procesales que promueven el desarrollo de una jurisprudencia vinculante, que permita la seguridad jurídica en los

operadores de la administración de justicia. Este principio también se extiende a la administración pública en general.

2.3.2.- Discrecionalidad judicial,

Seguridad jurídica.- Def. 1: (Teoría General del Derecho) Garantías de estabilidad en el tráfico jurídico, permite el libre desenvolvimiento de los particulares, desterrando la inhibición por incertidumbre./ Respeto a las normas establecidas por parte de la autoridad, sujetándose a la normatividad./ Imparcialidad, rectitud e independencia del poder judicial en el desempeño de sus funciones.

2.3.3.- Celeridad procesal; principio de celeridad

Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

(Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo)

2.3.4.- Honestidad

Principio de conducta procedimental

La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o

abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal.

(Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo IV:
Principios del Procedimiento Administrativo.

CAPITULO III

MÉTODO

3.1.- Tipo de Investigación

1. Según la intervención del Investigador:

OBSERVACIONAL: No existe intervención del investigador; los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajena a la voluntad del investigador.

2. Según la planificación de la toma de datos

PROSPECTIVO: Los datos necesarios para el estudio son recogidos a propósito de la investigación (primarios). Por lo que, posee control del sesgo de medición.

3. Según el número de ocasiones en que mide la variable de estudio

TRANSVERSAL: Todas las variables son medidas en una sola ocasión; por ello de realizar comparaciones, se trata de muestras independientes.

4. Según el número de variables de interés ANALÍTICO: El análisis estadístico por lo menos es bivariado; porque plantea y pone a prueba hipótesis, su nivel más básico establece la asociación entre variables.

Por el nivel de investigación es de tipo relacional.

3.2.- Diseño de Investigación:

Es una tesis no experimental con cuatro variables donde se pretende demostrar el nivel de correlación entre ellas.

3.3.- Población y Muestra

Población:

Los Fiscales del distrito fiscal de Mariscal Nieto.

Muestra:

Es el grupo de individuos que se toma de la población.

Se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$\mathbf{n} = \frac{\text{Población Finita } N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$
$$\mathbf{n} = \frac{43 (1.96^2).(0.5).(0.5)}{0.03^2 (43-1) + 1.96^2.(0.5).(0.5)}$$
$$\mathbf{n} = 43$$

Donde: **n** = Tamaño de la muestra (43)

N = Población o Universo (43)

Z = Nivel de Confianza (95% = 1.96)

P = Variabilidad positiva (0.5)

Q = Variabilidad negativa (0.5)

e = Precisión o error (0.03)

3.4.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Debe aplicarse una encuesta a los abogados del distrito fiscal y luego hacer la valoración para calcular los puntajes de rendimiento.

3.5.- Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Lo haremos con el SPSS 22 que es un software que permite lograr los datos descriptivos necesarios, encontraremos la relación entre las variables con el coeficiente de correlación de Pearson.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1.- Presentación de Resultados

En esta ocasión presentamos la relación de lo que sería nuestras unidades de investigación como son los fiscales de la provincia de Mariscal Nieto.

He aquí la relación:

1.- La relación de fiscales

2.- La relación de fiscales con los resultados de la primera variable:

Motivación en las disposiciones.

3.- La relación de fiscales con los resultados de la segunda variable:

Celeridad en las disposiciones.

4.- La relación de fiscales con los resultados de la tercera variable: Trato en las disposiciones.

5.- La relación de fiscales con los resultados de la cuarta variable:

honestidad en las disposiciones.

Tabla N° 043

Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua	
EVALUACION DE FISCALES-MOQUEGUA - AÑO 2015	
NOMBRE MAGISTRADO/FISCAL	CARGO
1 KATIA GUILLEN MENDOZA	FISCAL SUPERIOR
2 IVONNE MARIELLA QUIROZ GALLEGOS DE LIMA	FISCAL ADJUNTO SUPERIOR (P)
3 JUAN JOSE MACHICAO TEJADA	FISCAL SUPERIOR
4 RICHARD ROSENDO MENDOZA AYMA	FISCAL ADJUNTO SUPERIOR
5 PAUL ANTONIO GOMEZ VALENCIA	FISCAL SUPERIOR
6 ROBERTO CARLOS CUTIPA LUQUE	FISCAL ADJUNTO SUPERIOR
7 LEONID PORFIRIO RODRIGUEZ AYERBE	FISCAL SUPERIOR PROVINCIAL
8 MARCO ANTONIO VELA MARROQUIN	FISCAL PROVINCIAL
9 JAIME MANUEL DELGADO MACEDO	FISCAL PROVINCIAL
10 NELSON LINARES CUELLAR	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
11 RAMIRO AMIDEY MOLINA ZEVALLOS	FISCAL PROVINCIAL TITULAR COORDINACION
12 MARIELA SOFIA VIRRUETA MOSCOSO	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
13 YENNY RUTH ZEBALLOS HUAMÁN	FISCAL PROVINCIAL PROVINCIAL TRANSITORIO
14 CARLOS ALBERTO PUMA CORICAZA	FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
15 ALICIA CORI VALDEZ	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
16 ARTURO ELOY PACHECO VILLAGRA	FISCAL PROVINCIAL
17 GIOVANNY IRENEO ALVAREZ URBINA	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
18 CRISTINA RUTH TEJADA VELEZ	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL
19 YUKIO TADAHIKO MERMA RAMOS	FISCAL PROVINCIAL TITULAR
20 JEANFRANCO WILLIAN PINTO FERNANDEZ	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
21 LUIS ALFREDO GONZÁLEZ TORO	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL
22 JULIA AMANDA MOSCOSO PINTO	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL
23 JOSE ANTONIO HERNANI NEYRA ZEBALLOS	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TRANSITORIO
24 FANNY KARINA ACROTA UMPIRE	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
25 PETER JOHN DIAZ MEDINA	FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
26 JACQUELIN GLORIA CATARI CALLOAPAZA	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
27 GISELLA GONZALES SALAZAR	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TRANSITORIO
28 MANUEL ARMANDO BERNEDO DANZ	FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
29 ADELA ESPINOZA BARRERA	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TRANSITORIO
30 EMILIO ERNESTO SALAS APAZA	FISCAL PROVINCIAL TITULAR COORDINADOR
31 LIDIA NATHALIA GARCIA PACO	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL
32 ROGER ESTANISLAO TUMI PACORI	FISCAL PROVINCIAL TITULAR
33 WILSON ARHUATA TUCO	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
34 MIRIAN LILIAN VELAZCO VALENCIA	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL
35 LUIS ARMANDO ORTIZ TICONA	FISCAL PROVINCIAL TITULAR
36 JESUS ELISBAN RIVERA ANCO	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
37 VICTOR ARTURO MUÑOZ LEYVA	FISCAL PROVINCIAL TITULAR
38 ROBERTO MIGUEL GIRALDO CADILLO	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL
39 MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO	FISCAL PROVINCIAL PROVISIONAL
40 MARCO ANTONIO GUEVARA GUEVARA	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL TITULAR
41 MERLIN PEDRO POZO CAMPOS	FISCAL PROVINCIAL TITULAR
42 JESUS HUSSEIN AARON ROJAS HURTADO	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL
43 DIANA BEATRIZ ARCAÑA PANCCA	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PROVISIONAL

FUENTE: COLEGIO DE ABOGADOS-MOQUEGUA

Tabla N° 044

Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua

EVALUACION DE FISCALES-MOQUEGUA - AÑO 2015							
	NOMBRE MAGISTRADO/FISCAL	IDONEIDAD-MOTIVACION DE RESOLUCION					TOTAL
		MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	EN BLANCO	
1	KATIA GUILLEN MENDOZA	7	27	23	11	31	99
2	IVONNE MARIELLA QUIROZ GALLEGOS DE LIMA	1	13	30	5	50	99
3	JUAN JOSE MACHICAO TEJADA	4	25	23	4	43	99
4	RICHARD ROSENDO MENDOZA AYMA	5	24	24	9	37	99
5	PAUL ANTONIO GOMEZ VALENCIA	9	33	16	8	33	99
6	ROBERTO CARLOS CUTIPA LUQUE	19	24	16	4	36	99
7	LEONID PORFIRIO RODRIGUEZ AYERBE	3	17	27	7	45	99
8	MARCO ANTONIO VELA MARROQUIN	3	13	32	4	47	99
9	JAIME MANUEL DELGADO MACEDO	0	16	24	7	52	99
10	NELSON LINARES CUELLAR	5	24	23	12	35	99
11	RAMIRO AMIDEY MOLINA ZEVALLOS	11	27	26	3	32	99
12	MARIELA SOFIA VIRRUETA MOSCOSO	2	20	28	3	46	99
13	YENNY RUTH ZEBALLOS HUAMÁN	1	15	34	3	46	99
14	CARLOS ALBERTO PUMA CORICAZA	4	27	20	10	38	99
15	ALICIA CORI VALDEZ	3	16	33	5	42	99
16	ARTURO ELOY PACHECO VILLAGRA	5	13	29	7	45	99
17	GIOVANNY IRENEO ALVAREZ URBINA	4	21	23	2	49	99
18	CRISTINA RUTH TEJADA VELEZ	3	14	27	12	43	99
19	YUKIO TADAHIKO MERMA RAMOS	3	20	29	4	43	99
20	JEANFRANCO WILLIAN PINTO FERNANDEZ	1	17	26	7	48	99
21	LUIS ALFREDO GONZÁLEZ TORO	0	18	24	3	54	99
22	JULIA AMANDA MOSCOSO PINTO	4	23	27	8	37	99
23	JOSE ANTONIO HERNANI NEYRA ZEBALLOS	4	16	27	4	48	99
24	FANNY KARINA ACROTA UMPIRE	2	8	30	5	54	99
25	PETER JOHN DIAZ MEDINA	9	20	21	6	43	99
26	JACQUELIN GLORIA CATARI CALLOAPAZA	3	14	28	3	51	99
27	GISELLA GONZALES SALAZAR	1	11	31	6	50	99
28	MANUEL ARMANDO BERNEDO DANZ	10	33	15	5	36	99
29	ADELA ESPINOZA BARRERA	3	18	22	4	52	99
30	EMILIO ERNESTO SALAS APAZA	2	19	25	10	43	99
31	LIDIA NATHALIA GARCIA PACO	1	15	24	6	53	99
32	ROGER ESTANISLAO TUMI PACORI	2	17	30	9	41	99
33	WILSON ARHUATA TUCO	1	8	32	7	51	99
34	MIRIAN LILIAN VELAZCO VALENCIA	2	16	22	12	47	99
35	LUIS ARMANDO ORTIZ TICONA	0	11	25	9	54	99
36	JESUS ELISBAN RIVERA ANCO	0	8	32	3	56	99
37	VICTOR ARTURO MUÑOZ LEYVA	8	24	20	5	42	99
38	ROBERTO MIGUEL GIRALDO CADILLO	8	17	27	8	39	99
39	MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO	11	23	20	7	38	99
40	MARCO ANTONIO GUEVARA GUEVARA	1	11	26	7	54	99
41	MERLIN PEDRO POZO CAMPOS	1	12	23	9	54	99
42	JESUS HUSSEIN AARON ROJAS HURTADO	5	22	21	7	44	99
43	DIANA BEATRIZ ARCAJA PANCCA	0	12	26	5	56	99

FUENTE: COLEGIO DE ABOGADOS-MOQUEGUA

Tabla N° 045

Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua							
EVALUACION DE FISCALES-MOQUEGUA - AÑO 2015							
	NOMBRE MAGISTRADO/FISCAL	IDONEIDAD-CELERIDAD					TOTAL
		MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	EN BLANCO	
1	KATIA GUILLEN MENDOZA	7	22	26	14	30	99
2	IVONNE MARIELLA QUIROZ GALLEGOS DE LIMA	0	11	31	6	51	99
3	JUAN JOSE MACHICAO TEJADA	3	22	24	7	43	99
4	RICHARD ROSENDO MENDOZA AYMA	2	24	25	12	36	99
5	PAUL ANTONIO GOMEZ VALENCIA	8	33	13	12	33	99
6	ROBERTO CARLOS CUTIPA LUQUE	17	25	14	7	36	99
7	LEONID PORFIRIO RODRIGUEZ AYERBE	2	15	26	11	45	99
8	MARCO ANTONIO VELA MARROQUIN	2	13	27	9	48	99
9	JAIME MANUEL DELGADO MACEDO	0	13	25	8	53	99
10	NELSON LINARES CUELLAR	4	20	26	14	35	99
11	RAMIRO AMIDEY MOLINA ZEVALLOS	9	31	22	6	31	99
12	MARIELA SOFIA VIRRUETA MOSCOSO	1	20	26	5	47	99
13	YENNY RUTH ZEBALLOS HUAMÁN	1	14	31	7	46	99
14	CARLOS ALBERTO PUMA CORICAZA	3	28	16	14	38	99
15	ALICIA CORI VALDEZ	4	14	28	11	42	99
16	ARTURO ELOY PACHECO VILLAGRA	5	11	25	16	42	99
17	GIOVANNY IRENEO ALVAREZ URBINA	4	20	20	6	49	99
18	CRISTINA RUTH TEJADA VELEZ	3	14	22	17	43	99
19	YUKIO TADAHIKO MERMA RAMOS	2	20	25	9	43	99
20	JEANFRANCO WILLIAN PINTO FERNANDEZ	1	19	20	11	48	99
21	LUIS ALFREDO GONZÁLEZ TORO	0	15	25	5	54	99
22	JULIA AMANDA MOSCOSO PINTO	3	22	25	12	37	99
23	JOSE ANTONIO HERNANI NEYRA ZEBALLOS	3	16	21	11	48	99
24	FANNY KARINA ACROTA UMPIRE	0	9	26	10	54	99
25	PETER JOHN DIAZ MEDINA	8	21	18	9	43	99
26	JACQUELIN GLORIA CATARI CALLOAPAZA	2	13	25	8	51	99
27	GISSELLA GONZALES SALAZAR	2	12	25	9	51	99
28	MANUEL ARMANDO BERNEDO DANZ	10	31	13	8	37	99
29	ADELA ESPINOZA BARRERA	3	14	22	9	51	99
30	EMILIO ERNESTO SALAS APAZA	2	18	21	15	43	99
31	LIDIA NATHALIA GARCIA PACO	1	13	23	9	53	99
32	ROGER ESTANISLAO TUMI PACORI	0	18	25	16	40	99
33	WILSON ARHUATA TUCO	0	10	25	11	53	99
34	MIRIAN LILIAN VELAZCO VALENCIA	1	15	21	15	47	99
35	LUIS ARMANDO ORTIZ TICONA	0	11	23	11	54	99
36	JESUS ELISBAN RIVERA ANCO	0	10	26	7	56	99
37	VICTOR ARTURO MUÑOZ LEYVA	8	21	20	8	42	99
38	ROBERTO MIGUEL GIRALDO CADILLO	7	20	22	12	38	99
39	MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO	10	22	19	10	38	99
40	MARCO ANTONIO GUEVARA GUEVARA	0	11	23	9	56	99
41	MERLIN PEDRO POZO CAMPOS	0	12	19	14	54	99
42	JESUS HUSSEIN AARON ROJAS HURTADO	5	18	19	13	44	99
43	DIANA BEATRIZ ARCAYA PANCCA	0	8	26	9	56	99

FUENTE: COLEGIO DE ABOGADOS-MOQUEGUA

Tabla N° 046

Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua							
EVALUACION DE FISCALES-MOQUEGUA - AÑO 2015							
	NOMBRE MAGISTRADO/FISCAL	CONDUCTA-TRATO					TOTAL
		MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIE NTE	EN BLANCO	
1	KATIA GUILLEN MENDOZA	6	24	27	11	31	99
2	IVONNE MARIELLA QUIROZ GALLEGOS DE LIMA	0	13	30	4	52	99
3	JUAN JOSE MACHICAO TEJADA	4	20	26	6	43	99
4	RICHARD ROSENDO MENDOZA AYMA	3	23	27	10	36	99
5	PAUL ANTONIO GOMEZ VALENCIA	14	27	15	11	32	99
6	ROBERTO CARLOS CUTIPA LUQUE	20	22	14	7	36	99
7	LEONID PORFIRIO RODRIGUEZ AYERBE	4	16	21	13	45	99
8	MARCO ANTONIO VELA MARROQUIN	3	14	25	10	47	99
9	JAIME MANUEL DELGADO MACEDO	0	15	21	11	52	99
10	NELSON LINARES CUELLAR	4	22	24	16	33	99
11	RAMIRO AMIDEY MOLINA ZEVALLOS	11	28	23	5	32	99
12	MARIELA SOFIA VIRRUETA MOSCOSO	2	19	25	8	45	99
13	YENNY RUTH ZEBALLOS HUAMÁN	2	17	31	7	42	99
14	CARLOS ALBERTO PUMA CORICAZA	5	25	14	15	40	99
15	ALICIA CORI VALDEZ	5	14	29	10	41	99
16	ARTURO ELOY PACHECO VILLAGRA	5	17	23	10	44	99
17	GIOVANNY IRENEO ALVAREZ URBINA	6	19	20	5	49	99
18	CRISTINA RUTH TEJADA VELEZ	3	16	22	16	42	99
19	YUKIO TADAHIKO MERMA RAMOS	3	21	24	8	43	99
20	JEANFRANCO WILLIAN PINTO FERNANDEZ	0	18	22	11	48	99
21	LUIS ALFREDO GONZÁLEZ TORO	1	15	25	4	54	99
22	JULIA AMANDA MOSCOSO PINTO	7	21	27	7	37	99
23	JOSE ANTONIO HERNANI NEYRA ZEBALLOS	4	17	21	9	48	99
24	FANNY KARINA ACROTA UMPIRE	0	11	26	8	54	99
25	PETER JOHN DIAZ MEDINA	9	20	19	8	43	99
26	JACQUELIN GLORIA CATARI CALLOAPAZA	2	16	22	8	51	99
27	GISELLA GONZALES SALAZAR	1	15	23	9	51	99
28	MANUEL ARMANDO BERNEDO DANZ	14	33	12	7	33	99
29	ADELA ESPINOZA BARRERA	3	17	18	9	52	99
30	EMILIO ERNESTO SALAS APAZA	4	15	22	14	44	99
31	LIDIA NATHALIA GARCIA PACO	0	14	21	10	54	99
32	ROGER ESTANISLAO TUMI PACORI	0	17	30	12	40	99
33	WILSON ARHUATA TUO	0	11	23	13	52	99
34	MIRIAN LILIAN VELAZCO VALENCIA	5	14	19	14	47	99
35	LUIS ARMANDO ORTIZ TICONA	1	11	22	11	54	99
36	JESUS ELISBAN RIVERA ANCO	0	12	23	7	57	99
37	VICTOR ARTURO MUÑOZ LEYVA	8	22	18	9	42	99
38	ROBERTO MIGUEL GIRALDO CADILLO	7	25	16	12	39	99
39	MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO	13	18	21	10	37	99
40	MARCO ANTONIO GUEVARA GUEVARA	0	13	20	10	56	99
41	MERLIN PEDRO POZO CAMPOS	0	11	21	13	54	99
42	JESUS HUSSEIN AARON ROJAS HURTADO	6	19	17	12	45	99
43	DIANA BEATRIZ ARCAYA PANCCA	0	10	23	9	57	99

FUENTE: COLEGIO DE ABOGADOS-MOQUEGUA

Tabla N° 047

Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua							
EVALUACION DE FISCALES-MOQUEGUA - AÑO 2015							
COD	NOMBRE MAGISTRADO/FISCAL	CONDUCTA					TOTAL
		HONESTIDAD					
		MUY BUENO	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	EN BLANCO	
1	KATIA GUILLEN MENDOZA	8	23	27	9	32	99
2	IVONNE MARIELLA QUIROZ GALLEGOS DE LIMA	1	12	31	2	53	99
3	JUAN JOSE MACHICAO TEJADA	4	17	27	4	47	99
4	RICHARD ROSENDO MENDOZA AYMA	3	22	26	9	39	99
5	PAUL ANTONIO GOMEZ VALENCIA	10	28	15	11	35	99
6	ROBERTO CARLOS CUTIPA LUQUE	21	24	12	6	36	99
7	LEONID PORFIRIO RODRIGUEZ AYERBE	2	15	25	9	48	99
8	MARCO ANTONIO VELA MARROQUIN	3	13	24	8	51	99
9	JAIME MANUEL DELGADO MACEDO	1	14	22	8	54	99
10	NELSON LINARES CUELLAR	4	24	24	11	36	99
11	RAMIRO AMIDEY MOLINA ZEVALLOS	11	28	23	3	34	99
12	MARIELA SOFIA VIRRUETA MOSCOSO	3	18	27	2	49	99
13	YENNY RUTH ZEBALLOS HUAMÁN	2	15	30	3	49	99
14	CARLOS ALBERTO PUMA CORICAZA	5	23	20	12	39	99
15	ALICIA CORI VALDEZ	4	17	26	8	44	99
16	ARTURO ELOY PACHECO VILLAGRA	5	14	25	9	46	99
17	GIOVANNY IRENEO ALVAREZ URBINA	5	21	19	4	50	99
18	CRISTINA RUTH TEJADA VELEZ	4	13	26	13	43	99
19	YUKIO TADAHIKO MERMA RAMOS	3	22	26	4	44	99
20	JEANFRANCO WILLIAN PINTO FERNANDEZ	2	17	21	10	49	99
21	LUIS ALFREDO GONZÁLEZ TORO	2	13	25	4	55	99
22	JULIA AMANDA MOSCOSO PINTO	5	18	30	7	39	99
23	JOSE ANTONIO HERNANI NEYRA ZEBALLOS	5	15	26	4	49	99
24	FANNY KARINA ACROTA UMPIRE	2	6	30	6	55	99
25	PETER JOHN DIAZ MEDINA	10	21	17	6	45	99
26	JACQUELIN GLORIA CATARI CALLOAPAZA	3	11	29	4	52	99
27	GISELLA GONZALES SALAZAR	3	13	23	8	52	99
28	MANUEL ARMANDO BERNEDO DANZ	13	30	12	6	38	99
29	ADELA ESPINOZA BARRERA	4	17	18	8	52	99
30	EMILIO ERNESTO SALAS APAZA	4	17	19	12	47	99
31	LIDIA NATHALIA GARCIA PACO	1	12	25	6	55	99
32	ROGER ESTANISLAO TUMI PACORI	1	15	29	12	42	99
33	WILSON ARHUATA TUCO	1	9	27	9	53	99
34	MIRIAN LILIAN VELAZCO VALENCIA	4	14	20	12	49	99
35	LUIS ARMANDO ORTIZ TICONA	2	11	22	9	55	99
36	JESUS ELISBAN RIVERA ANCO	1	11	26	4	57	99
37	VICTOR ARTURO MUÑOZ LEYVA	9	23	18	7	42	99
38	ROBERTO MIGUEL GIRALDO CADILLO	8	20	20	10	41	99
39	MARCO ANTONIO ESPINAL BRAVO	12	20	18	8	41	99
40	MARCO ANTONIO GUEVARA GUEVARA	1	11	23	8	56	99
41	MERLIN PEDRO POZO CAMPOS	1	10	21	13	54	99
42	JESUS HUSSEIN AARON ROJAS HURTADO	7	19	17	10	46	99
43	DIANA BEATRIZ ARCAYA PANCCA	2	10	21	8	58	99

FUENTE: COLEGIO DE ABOGADOS-MOQUEGUA

Análisis descriptivo:

Tabla N° 048

Estadísticos descriptivos		MOTIVACION	CELERIDAD	TRATO	HONESTIDAD
N	Estadístico	43	43	43	43
Rango	Estadístico	93	94	101	98
Mínimo	Estadístico	190	184	184	187
Máximo	Estadístico	283	278	285	285
Suma	Estadístico	9744	9486	9621	9553
Media	Estadístico	226.60	220.60	223.74	222.16
	Error estándar	3.88	3.91	4.15	3.89
Desviación estándar	Estadístico	25.45	25.63	27.19	25.49
Varianza	Estadístico	647.53	657.15	739.34	649.95
Asimetría	Estadístico	0.53	0.59	0.58	0.67
	Error estándar	0.36	0.36	0.36	0.36
Curtosis	Estadístico	-0.48	-0.39	-0.29	-0.21
	Error estándar	0.71	0.71	0.71	0.71

1. Podemos denotar que los datos son 43 para todos los casos
2. El rango es la diferencia del valor máximo con el mínimo
3. El valor mínimo lo tiene la variable Honestidad con 187 puntos
4. El valor máximo lo tiene la variable trato y honestidad
5. La suma de todos los datos por variable está en una media de 9750.
6. La media es de de aproximadamente 220 puntos en cada caso.
7. La desviación estándar nos indica que de las cuatro variables quien muestra una mayor variabilidad es la variable trato y de la menor de la variabilidad es la variable es Motivación.

8. En relación a la varianza esta es el cuadrado de la desviación estándar y todos los resultados de las cuatro variables nos señalan un promedio importante.
9. En relación a la Asimetría podemos decir que ligeramente esta sesgado a la derecha.
10. Según Curtosis los datos tienen una forma platicurtica

4.2.- Contratación de hipótesis.

Ho: No existe relación directa y significativa entre motivación, celeridad procesal, honestidad y trato en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Hi: Existe relación directa y significativa entre motivación, celeridad procesal, honestidad y trato en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Análisis de datos: correlación de variables

Tabla N° 049

Correlaciones

		CELERIDAD	TRATO	HONESTIDA D
MOTIVACION	Correlación de Pearson	,996**	,988**	,988**
	Sig. (bilateral)	.000	.000	.000
	N	43	43	43

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Las relaciones entre las variables motivación en las disposiciones fiscales con celeridad, trato y honestidad.

De manera que entre Motivación y celeridad hay una relación de 99.6% mientras que entre Motivación y trato es de 98.8% y entre motivación en las disposiciones fiscales y Honestidad es de 98.8%. quiere que a mayor motivación mayor celeridad y por supuesto el trato es mejor con los usuarios y se percibe una mayor honestidad. De la misma manera los que tienen una moderada motivación tienen una moderada celeridad procesal, de la misma manera un trato de la misma magnitud y es percibido con una honestidad promedio.

4.3.- Discusión de resultados

Podemos notar que la relación entre las variables de motivación en las disposiciones fiscales con las demás variables es alta, señalándonos que los fiscales tienen una buena motivación por supuesto que tiene celeridad procesal, trato y honestidad. De esto se desprende que aquellos fiscales que denotan una buena argumentación, alta motivación, una buena explicación de las disposiciones fiscales obviamente mantienen una celeridad procesal también alta, que los fiscales que tienen una celeridad alta por supuesto que su trato con los justiciables es adecuada y un poco más. De la misma manera ocurre que la percepción de los abogados litigantes denota que son personas que traslucen honestidad.

De la misma manera los que tienen un nivel de motivación en las disposiciones fiscales moderada también tienen una celeridad procesal de esa magnitud, y la percepción el trato y honestidad por parte de los abogados declarantes es que guardan esa relación con los dos primeros.

4.4.1.- RELACION ENTRE MOTIVACION Y CELERIDAD

Tabla N° 050

Correlaciones		MOTIVACION	CELERIDAD
MOTIVACION	Correlación de Pearson	1	,996**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	43	43
CELERIDAD	Correlación de Pearson	,996**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados de la relación entre las variables de trabajo señalamos que es de 0.996 que nos dice que la relación es de 99.6%, significa que la relación es muy alta.

Tabla N° 051

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,996 ^a	,993	,993	2,21758

a. Predictores: (Constante), motivación

También podríamos decir que la motivación en las disposiciones fiscales influye en la celeridad

Tabla N° 052

Coefficientes^a

Modelo		Coefficientes no estandarizados	Error estándar	Coefficientes estandarizados	t	Sig.
		B		Beta		
1	(Constante)	-6.842	3.066		-2.232	.031
	MOTIVACION	1.004	.013	.996	74.642	.000

a. Variable dependiente: CELERIDAD

Ho: No existe relación directa y significativa entre motivación en la disposiciones fiscales y celeridad procesal en los Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Hi: Existe relación directa y significativa entre motivación en la disposiciones fiscales y celeridad procesal en los Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

La ecuación o modelo encontrado es:

El modelo es: $\hat{y} = B_0 + B_1x$ $\hat{y} = -6,842 + 1,004x$

Lo que deseamos demostrar es que el coeficiente de la variable independiente es significativa, nos referimos a que con ella se tiene un nivel de relación alta y por supuesto un nivel de explicación considerable.

1. Planteamiento de hipótesis:

$$H_0: B_1=0$$

$$H_1: B_1 \neq 0$$

2. Nivel de significancia: $\alpha=5\%$

3. Estadístico de prueba: $t_c = \frac{\hat{B}_i}{S_{B1}} = t_c = \frac{1,004}{0.013} = 74,642$

4. La región crítica con una prueba bilateral es que si: $T_c < T_t$ (tabla) o $T_c > T_t$, se rechaza la hipótesis nula, caso contrario no se rechaza.

$T(1-\alpha/2)(n-2)$ grados de libertad

$T(1-0.05/2, (43-2))$

$T 0.975, 41 g.l = 2.021$

Como $T_c = 74,642 > T_t = 2,021$ entonces rechazo la hipótesis nula, por tanto la hipótesis de investigación se confirma.

5.- Decisión: los datos si se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables motivación en las disposiciones fiscales y celeridad procesal, con un error del 5%.

4.4.2.- RELACION ENTRE MOTIVACION Y TRATO.

Tabla N° 053

Correlaciones			
		MOTIVACION	TRATO
MOTIVACION	Correlación de Pearson	1	,988**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	43	43
TRATO	Correlación de Pearson	,988**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	43	43

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al respecto podemos decir que la relación entre motivación en la disposiciones fiscales y trato hay un coeficiente de Pearson de 0.988 que nos dice que la relación es muy alta de 98.8%.

De tal manera que nos permite plantear nuestra prueba de hipótesis.

Ho: No existe relación directa y significativa entre motivación en la disposiciones fiscales y trato en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Hi: Existe relación directa y significativa entre motivación en la disposiciones fiscales y trato en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Tabla N° 054

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,988 ^a	,976	,976	4,23226

a. Predictores: (Constante), motivación

La relación es de 98.8% entre motivación en la disposiciones fiscales y trato. Si suponemos que la motivación influye en el trato podríamos decir que es de 97.6%.

Tabla N° 055

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados	Error estándar	Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B		Beta		
1	(Constante)	-15,512	5,851		-2.651	.011
	MOTIVACION	1,056	,026	,988	41,141	.000

a. Variable dependiente: Trato

La ecuación o modelo encontrado es:

El modelo es: $\hat{y} = B_0 + B_1x$ $\hat{y} = -15,512 + 1,056x$

Lo que deseamos demostrar es que el coeficiente de la variable independiente es significativa, nos referimos a que con ella se tiene un nivel de relación alta y por supuesto un nivel de explicación considerable.

1. Planteamiento de hipótesis:

$$H_0: B_1=0$$

$$H_1: B_1 \neq 0$$

2. Nivel de significancia: $\alpha=5\%$

3. Estadístico de prueba: $t_c = \frac{\hat{B}_i}{S_{B1}} = t_c = \frac{1,056}{0.026} = 41,141$

4. La región crítica con una prueba bilateral es que si: $T_c < T_t$ (tabla) o $T_c > T_t$, se rechaza la hipótesis nula, caso contrario no se rechaza.

$$T(1 - \alpha/2)(n - 2) \text{ grados de libertad}$$

$$T(1 - 0.05/2, (43 - 2))$$

$$T 0.975, 41g.l = 2,021$$

Como $T_c = 41,141 > T_t = 2,021$ entonces rechazo la hipótesis nula, por tanto la hipótesis de investigación se confirma.

5. Decisión: los datos si se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables motivación en la disposiciones fiscales y trato, con un error del 5%.

4.4.3.- Relación entre Motivación en la disposiciones fiscales y honestidad

Tabla N° 056

Correlaciones		MOTIVACION	HONESTIDAD
MOTIVACION	Correlación de Pearson	1	,988**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	43	43
HONESTIDAD	Correlación de Pearson	,988**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La relación ente variables es de 0.988 que denota una relación muy alta.

Bien podríamos decir que esta asciende a 98.8%.

Prueba de Hipótesis

Ho: No existe relación directa y significativa entre motivación en la disposiciones fiscales y honestidad en las decisiones Fiscales del distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015

Hi: Existe relación directa y significativa entre motivación en la disposiciones fiscales y honestidad en las decisiones Fiscales del distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Tabla N° 057

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,988 ^a	,977	,976	3,91997

a. Predictores: (Constante), motivación

Tabla N° 058

Coeficientes ^a					
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes t estandarizados	Sig.
		B	Error estándar	Beta	
1	(Constante)	-2.230	5.419		-.411 .683
	MOTIVACION	.990	.024	.988	41.659 .000

a. Variable dependiente: Honestidad

La ecuación o modelo encontrado es:

El modelo es: $\hat{y} = B_0 + B_1x$ $\hat{y} = -2.230 + 0.990x$

Lo que deseamos demostrar es que el coeficiente de la variable independiente es significativa, nos referimos a que con ella se tiene un nivel de relación alta y por supuesto un nivel de explicación considerable.

1. Planteamiento de hipótesis:

$$H_0: B_1=0$$

$$H_1: B_1 \neq 0$$

2. Nivel de significancia: $\alpha=5\%$

3. Estadístico de prueba: $t_c = \frac{\hat{B}_i}{S_{B1}} = t_c = \frac{0.990}{0.026} = 41,659$

4. La región crítica con una prueba bilateral es que si: $T_c < -T_t$ (tabla) o $T_c > T_t$, se rechaza la hipótesis nula, caso contrario no se rechaza.

$T(1 - \alpha/2)(n - 2)$ grados de libertad

$T(1 - 0.05/2, (43 - 2))$

$T 0.975, 41 g.l = 2,021$

Como $T_c = 41,659 > T_t = 2,021$ entonces rechazo la hipótesis nula, por tanto la hipótesis de investigación se confirma.

5. Decisión: los datos si se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables motivación en la disposiciones fiscales y honestidad, con un error del 5%.

4.4.4.- Relación entre Honestidad y Celeridad procesal.

Tabla N° 059

Correlaciones			
		HONESTIDAD	CELERIDAD
HONESTIDAD	Correlación de Pearson	1	,991**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	43	43
CELERIDAD	Correlación de Pearson	,991**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	43	43

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La relación ente variables es de 0.991 que denota una relación muy alta.

Bien podríamos decir que esta asciende a 99.1%.

Prueba de Hipótesis.

Ho: No existe relación directa y significativa entre celeridad procesal y honestidad en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Hi: Existe relación directa y significativa entre celeridad procesal y honestidad en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Tabla N° 060

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,991 ^a	,982	,982	3,45804

a. Predictores: (Constante), honestidad

Tabla N° 061

Coeficientes ^a					
Modelo		Coeficientes no estandarizados	Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta	
1	(Constante)	-.792	4.680		-.169 .866
	HONESTIDAD	.997	.021	.991	74.642 .000

a. Variable dependiente: CELERIDAD

La ecuación o modelo encontrado es:

$$\text{El modelo es: } \hat{y} = B_0 + B_1x \qquad \hat{y} = -0.792 + 0.997x$$

Lo que deseamos demostrar es que el coeficiente de la variable independiente es significativa, nos referimos a que con ella se tiene un nivel de relación alta y por supuesto un nivel de explicación considerable.

1. Planteamiento de hipótesis:

$$H_0: B_1=0$$

$$H_1: B_1 \neq 0$$

2. Nivel de significancia: $\alpha=5\%$

3. Estadístico de prueba: $t_c = \frac{\hat{B}_i}{S_{B1}} = t_c = \frac{0,997}{0.021} = 47,614$

4. La región crítica con una prueba bilateral es que si: $T_c < -T_t$ (tabla) o $T_c > T_t$, se rechaza la hipótesis nula, caso contrario no se rechaza.

$T(1-\alpha/2)(n-2)$ *grados de libertad*

$T(1-0.05/2, (43-2))$

$T 0.975, 41 g.l = 2,021$

Como $T_c = 47,614 > T_t = 2,021$ entonces rechazo la hipótesis nula, por tanto la hipótesis de investigación se confirma.

5.- Decisión: los datos si se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables celeridad procesal y honestidad, con un error del 5%.

4.4.5.- Relación entre Celeridad procesal y trato

Tabla N° 062

Correlaciones		CELERIDAD	TRATO
CELERIDAD	Correlación de Pearson	1	,989**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	43	43
TRATO	Correlación de Pearson	,989**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	43	43

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La relación ente variables es de 0.989 que denota una relación muy alta.

Bien podríamos decir que esta asciende a 98.9%.

Prueba de Hipótesis

Ho: No existe relación directa y significativa entre celeridad procesal y trato en las decisiones el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015 Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Hi: Existe relación directa y significativa entre celeridad procesal y trato en las decisiones el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015 Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Tabla N° 063

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,989 ^a	,978	,977	3,88323

a. Predictores: (Constante), trato

Tabla N° 064**Coefficientes^a**

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	12.039	4.966		-2.424	.020
TRATO	.932	.022	.022	42.300	.000

a. Variable dependiente: CELERIDAD

La ecuación o modelo encontrado es:

El modelo es: $\hat{y} = B_0 + B_1x$ $\hat{y} = 12,039 + 0.932x$

Lo que deseamos demostrar es que el coeficiente de la variable independiente es significativo, nos referimos a que con ella se tiene un nivel de relación alta y por supuesto un nivel de explicación considerable.

1. Planteamiento de hipótesis:

$$H_0: B_1=0$$

$$H_1: B_1 \neq 0$$

2. Nivel de significancia: $\alpha=5\%$

3. Estadístico de prueba: $t_c = \frac{\hat{B}_i}{S_{B1}} = t_c = \frac{0.932}{0.022} = 42,300$

4. La región crítica con una prueba bilateral es que si: $T_c < -T_t$ (tabla) o $T_c > T_t$, se rechaza la hipótesis nula, caso contrario no se rechaza.

$$T(1-\alpha/2)(n-2) \text{ grados de libertad}$$

$$T(1-0.05/2, (43-2))$$

$$T 0.975, 41 \text{ g.l} = 2,021$$

Como $T_c = 42,300 > T_t = 2,021$ entonces rechazo la hipótesis nula, por tanto la hipótesis de investigación se confirma

5.- Decisión: los datos si se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables celeridad procesal y trato, con un error del 5%.

4.4.6.- Relación entre Trato y Honestidad.

Tabla N° 065

Correlaciones		TRATO	HONESTIDAD
TRATO	Correlación de Pearson	1	,984**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	43	43
HONESTIDAD	Correlación de Pearson	,984**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	43	43

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Prueba de Hipótesis

Ho: No existe relación directa y significativa entre honestidad y trato en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Hi: Existe relación directa y significativa entre honestidad y trato en las decisiones Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015.

Tabla N° 066

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,984 ^a	,969	,968	4,56758

a. Predictores: (Constante), trato

Tabla N° 067

Coeficientes ^a					
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	15.693	5.841		2.687	.010
TRATO	.923	.026	.984	35.601	.000

a. Variable dependiente: HONESTIDAD

La ecuación o modelo encontrado es:

$$\text{El modelo es: } \hat{y} = B_0 + B_1x \qquad \hat{y} = 15,693 + 0,923x$$

Lo que deseamos demostrar es que el coeficiente de la variable independiente es significativa, nos referimos a que con ella se tiene un nivel de relación alta y por supuesto un nivel de explicación considerable.

1. Planteamiento de hipótesis:

$$H_0: B_1=0$$

$$H_1: B_1 \neq 0$$

2. Nivel de significancia: $\alpha=5\%$

3. Estadístico de prueba: $t_c = \frac{\hat{B}_i}{S_{B1}} = t_c = \frac{0.923}{0.026} = 35,601$

4.- La región crítica con una prueba bilateral es que si: $T_c < -T_t$ (tabla) o $T_c > T_t$, se rechaza la hipótesis nula, caso contrario no se rechaza.

$T(1 - \alpha/2)(n - 2)$ *grados de libertad*

$T(1 - 0.05/2, (43 - 2))$

$T 0.975, 41 g.l = 2,021$

Como $T_c = 35,601 > T_t = 2,021$ entonces rechazo la hipótesis nula, por tanto la hipótesis de investigación se confirma

5.- Decisión: los datos si se ajustan a una regresión lineal significativa entre las variables honestidad y trato en las decisiones fiscales, con un error del 5%.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1.- Se ha demostrado que existe relación directa y significativa entre motivación, celeridad procesal, honestidad y trato en las decisiones Fiscales en **el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015, encontrando un R= CCP= 0.98**

2.- Se ha demostrado que existe relación directa y significativa entre motivación en las decisiones y celeridad procesal en los Fiscales en el distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015. Obteniendo un coeficiente de correlación de $R=0.996$ y un nivel de explicación de 0.993 con una significancia de 0.00 . Expresando que la relación es significativa

3.- Se ha demostrado que eexiste relación directa y significativa entre motivación y honestidad en las decisiones Fiscales del distrito Fiscal de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el periodo 2015 Obteniendo un coeficiente de correlación de $R=0.988$ y un nivel de explicación de 0.977 con una significancia de 0.00 . Expresando que la relación es significativa

Tabla N° 068

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,984 ^a	,969	,968	4,56758

a. Predictores: (Constante), trato

Recomendaciones

- 1.- Recomendar a los fiscales que denoten valoraciones moderadas y por debajo de la media, incrementar sus niveles de capacitación, y capacidad de análisis
- 2.- hacer difusión dela presente investigación señalando que, cuando los señores fiscales cuentan con una buena preparación y experiencia lo más probable es que se tenga una buena

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. BERNALES, E. (1995) La Constitución de 1993 Análisis Comparado, 3ª Edición, Editorial Gamboa, Lima- Perú 1997, 924 págs.
2. BERNAL, Cs. (2009) El Juicio de la Igualdad en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional. Revista Jurídica del Perú. N° 98. Lima. 2009.
3. BUSTOS, J. (2004) Obras Completas Parte General Tomo I, Editorial Ara, Lima- Perú 2004, 1219 págs.
4. CARNOTA W. y MARINIELLO P. (2008) Derechos Fundamentales Constitucional y Derecho Procesal Constitucional, Editorial San Marcos, Lima-Perú 2008, 526 págs.
5. CARBONELL M. (2009) “Los Derechos de Igualdad en el Constitucionalismo Contemporáneo” en la Gaceta Constitucional, t, 15, Perú, Marzo del 2009.
6. CARBONELL, M (2009) Consideraciones sobre la Interpretación Constitucional de los Derechos Fundamentales. Revista Jurídica del Perú. N° 95. Lima.2009.
7. CARRILLO, M. (2004) La Aplicación Judicial de la Constitución. En el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, N° 71, Año 24. Lima. 2004. 438 Pág.
8. CASTILLO, L. (2003) Elementos de una Teoría General de los Derechos Constitucionales, Editorial Ara, Lima- Perú, 2003, 297 págs.

9. CORTE SUPREMA, Ejecutoria Suprema número 5002-96-B/Cusco, del 24-12-1996.
10. COTRINA, R. (2008) “Consideraciones Relativas a la Protección de los Derechos Fundamentales en el Proceso Penal” en la Gaceta Constitucional, t, 12, Perú, Diciembre del 2008.
11. DEMETRIO, E. (1999) Prevención general e Individualización Judicial de la Pena. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1999.
12. DIEZ, J. (2005) “El Control de la Constitucionalidad de las Leyes Penales”, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Año 25; n.75, España, Diciembre del 2005.
13. EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA MOTIVACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES. Exp. N° 0938-2007-PHC/TC. Gaceta Jurídica. Tomo N° 06. Lima.2008.480 pág.
14. ESPINOZA, E. y OTROS, (2005) Derechos Fundamentales y Derecho Procesal Constitucional, Editorial Jurista, 2005, Lima- Perú.
15. EXP. N° 02018-2007-PHT/TC. (2008) “Derechos Fundamentales y la Motivación De Resoluciones Judiciales” en la Gaceta Constitucional, t, 2, Perú, Febrero del 2008.
16. EXP. N° 4341-2007-PHT/TC. “Precisiones al Derecho y la Motivación de Resoluciones Judiciales” en la Gaceta Constitucional, t, 3, Perú, Marzo del 2008.
17. EXP. N° 0938-2007-PHT/TC. “El Derecho Fundamental a la Motivación de Resoluciones Judiciales” en la Gaceta Constitucional, t, 6, Perú, Julio del 2008.

18. FERNANDEZ, E. (2009) “Jueces Buenos. Algunas Sencillas Reflexiones y dudas sobre la Ética Judicial.” en la Gaceta Constitucional, t, 15, Perú, Marzo del 2009.
19. GARZÓN, E. y LAPORTA, F. (2000) El Derecho y la Justicia. 2ª Edición Consejo Superior de Investigación Científica, Editorial Trotta, 2000, 554 Págs.
20. GARRIDO, M. (2009) “Los Planos de Vigencia de la Igualdad Material en el Contexto de una comprensión Compleja de la Igualdad” en la Gaceta Constitucional, t, 15, Perú, Marzo del 2009.
21. HURTADO, J. (2005) Manual de Derecho Penal (Parte General Tomo I, 3ª Edición, Editorial Grijley, 2005 Lima- Perú, 1087 págs.
22. LOPEZ, J. (2004) Derecho penal (Parte General Tomo III), Editorial Gaceta Jurídica, 2004 Lima. Perú. 734 págs.
23. CARRILLO, M. (2004) “La Aplicación Judicial de la Constitución”, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Año 24; n. 71, España, Mayo- Agosto del 2004.
24. MESIA, C. (2008) “El Contenido Esencial de los Derechos Fundamentales Significado Teorías y Jurisprudencia” en la Gaceta Constitucional, t, 2, Perú, Febrero del 2008.
25. NOGUERA, H. (2008) “Elementos de Dogmática de los Derechos Fundamentales” en la Gaceta Constitucional, t, 3, Perú, Marzo del 2008.
26. PAREJA, J. (2000) Derecho Constitucional Peruano y la Constitución de 1979. Editorial Principios de Lima, Perú, 2000.

27. PEÑA, R. (1987) Tratado de Derecho Penal Parte General, Volumen I, Tercera edición. Sagitario, Lima, 1987.
28. PEÑA, A. (2009) La Incidencia de la debida motivación de las resoluciones Judiciales en el marco de la Prisión Preventiva. En Normas Legales. N° 95. 2009.273 pág.
29. PRADO, V. (2008) Nuevo Proceso Penal Reforma y Política Criminal. Ideosa. Lima. 2008.
30. PRECISIONES AL DERECHO A LA MOTIVACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES. Exp. N° 4341-2007-PHC TC. Gaceta Jurídica. Tomo N° 03. Lima. 2008, 510 pág.
31. PRIETO, L. (2004) “El Constitucionalismo de los Derechos”, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Año 24; n. 71, España Mayo-Agosto del 2004.
32. TIEDEMANN, K. (2009) Constitución y Derecho Penal. Editorial Palestra.
33. TORRES, N. (2009) “Igualdad ante la Ley, Distinción de la Igualdad en el Contenido de la ley y en la Aplicación de la Ley” en la Gaceta Constitucional, t, 15, Perú, Marzo del 2009.
34. VALCARCEL, A. (2008) “La disponibilidad de los Derechos Fundamentales” en la Gaceta Constitucional, t, 2, Perú, Febrero del 2008.